

Sesion 34.^a ordinaria en 23 de Julio de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR VILLEGAS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—No hubo cuenta.—Se aprueban dos artículos del proyecto sobre creacion de Cajas de Ahorros.—Se anuncian para el primer cuarto de hora de la sesion próxima los proyectos sobre planta del Ejército, sobre retiro forzoso i sobre Cajas de Ahorros.—El señor Irrázaval Zañartu hace observaciones acerca de los depósitos de fondos fiscales en el Banco de Chile i sobre las emisiones de papel-moneda.—El señor Salas Lavaqui llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia la irregularidad de que no se haya dejado reasumir su puesto al secretario de la policía Policía de Santiago.—El señor Pinto Agüero pide que oficie al señor Ministro de Guerra i Marina rogándole que envíe algunos datos referentes a los proyectos sobre planta del Ejército i retiro forzoso.—El mismo señor Diputado llama la atencion a la necesidad de que el Gobierno procure aprovechar los conocimientos de los pensionados en el extranjero cuando éstos regresen al país.—Sobre este mismo asunto usan de la palabra los señores Concha don Malaquías e Irrázaval Zañartu.—Continúa la discusion particular del proyecto económico.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 33.^a ordinaria en 22 de julio de 1907.—Presidencia del señor Villegas.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., asistieron los señores:

Alemany, Julio
Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Astorquiza, Octavio

Bambach, Samuel
Barros E., Alfredo
Besa, José Víctor
Campillo, Luis E.

Campino, Carlos
Claro, Emilio
Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Correa B., Agustin
Correa, F. Javier
Cox Méndez, Ricardo
Cruz Díaz, Aníbal
Dávila, Ponciano
Díaz B., Joaquin
Echavarría, Guillermo
Echenique, Gonzalo
Echenique, Joaquin
Edwards, Raul
Encina, Francisco A.
Fernández, Belfor
Flores, Marcial
Freire, Fernando
Gómez G., Agustin
González J., Samuel
Guerra, Jorje
Huneus, Alejandro
Huneus, Antonio
Irrázaval, Alfredo
Leon Silva, Samuel
Letelier, Aníbal
Lorca M., Perfecto
Lyon P., Arturo
Meeks, Roberto
Montenegro, Pedro N.
Orrego, Rafael
Ovalle, Abraham
Palacios, Mariano
Pereira, Guillermo
Pinto A., Guillermo
Pleiteado, F. de P.
Richard F., Enrique
Rios Ruiz, Víctor
Rivas, Ramon
Rivera, J. de Dios
Rocuant, Enrique
Rodríguez, Aníbal
Rodríguez, Enrique A.
Rosselot, Alejandro
Ruiz V., Eduardo
Salas L., Manuel
Sánchez, Roberto
Sanfuentes, Vicente
Suárez M., Eduardo
Subercaseaux del R., F.
Subercaseaux P., A.
Urrutia, Miguel
Veas, Bonifacio
Vial Carvallo, Daniel
Viel, Oscar
Zañartu, Enrique
Zañartu, Héctor,
los señores Ministros
del Interior, de Rela-
ciones Exteriores, de
Hacienda i el Secreta-
rio.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite copia de los antecedentes enviados al Ministerio por la Intendencia

cia de Valparaiso, relativos a los denuncios formulados por el señor Rivera don Guillermo en sesion de 18 de junio próximo pasado, acerca de la reconstruccion del barrio del Almendral del puerto de Valparaiso.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De seis oficios del Honorable Senado:

Con los tres primeros remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que concede a las nietas del sarjento-mayor graduado de Ejército de la época de la Independencia, don José María López, derecho a disfrutar de la pension de montepío que corresponde al empleo de teniente.

Otro que concede a doña Isabel Solo Zaldívar, viuda del coronel de Ejército don Luis Solo Zaldívar i a su hijo menor, derecho a gozar de la pension de montepío militar que corresponde al empleo de jeneral de division, en vez de la que actualmente disfrutan.

I otro que concede a las nietas del sarjento-mayor de Ejército de la época de la Independencia, don Eusebio Gutiérrez, derecho a disfrutar de la pension que corresponde al empleo de capitán.

Se mandaron a Comision de Guerra i Marina.

Con otros dos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los siguientes proyectos de lei:

El que concede a las hermanas del teniente-coronel de Ejército don Manuel Romero Hodges la pension de montepío que corresponde al empleo de sarjento-mayor.

I el que concede a la viuda e hijos lejítimos del capitán de fragata don Luis A. Barrientos el derecho a una pension anual de mil ochocientos pesos, en vez de la que perciben actualmente.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

I con el último devuelve aprobadó, con modificaciones, el proyecto de lei que concede al capitán de corbeta don Alberto Fuentes M., para los efectos de su retiro, los nueve años dos meses i dieciocho dias que ha permanecido separado del servicio de la Armada.

Quedó en tabla.

Se pasó a tratar del proyecto sobre creacion de Cajas de Ahorros anunciado entre los asuntos de fácil despacho para la presente sesion.

Se puso en discusion el artículo 2.º del proyecto de la Comision de Hacienda conjuntamente con el artículo 2.º del contra-proyecto

presentado por el señor Salas Lavaqui en sesion de fecha 19 del actual.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Salas Lavaqui, i fué aprobado por asentimiento unánime.

A indicacion del señor Villegas (vice-Presidente) se acordó tomar como base para la discusion de los artículos restantes del proyecto el contra-proyecto presentado por el señor Salas Lavaqui.

Puesto en discusion el artículo 3.º usó de la palabra el señor Barros Errázuriz, quien formuló indicacion para agregar el siguiente inciso:

“El Consejo de Administracion de la Caja de Crédito Hipotecario destinará anualmente una cuota de las utilidades que no bajará del cincuenta por ciento para disminuir la subvencion fiscal el año siguiente...”

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo con la indicacion del señor Barros Errázuriz.

Con posterioridad i a indicacion de los señores Concha don Malaquías i Suárez Mujica i respectivamente se acordó por asentimiento unánime introducir en el artículo 3.º ya aprobado las siguientes modificaciones:

Redactar la parte inicial del artículo como sigue:

“Art. 3.º El Estado subvencionará a la Caja de Crédito Hipotecario con una suma máxima anual, etc.”; i

Agregar al final del artículo el siguiente nuevo inciso:

“Estas subvenciones subsistirán solo hasta que el servicio de cada Caja se costee con las utilidades de sus propias operaciones”.

Puesto en discusion el artículo 4.º usaron de la palabra los señores Gómez García, Orrego, Subercaseaux (Ministro de Hacienda), Salas Lavaqui, Barros Errázuriz, Campillo i Concha don Malaquías, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Gómez García:

Para incluir a Ancud entre las ciudades en que deben establecerse Cajas principales de ahorro.

Por el señor Orrego, para redactar el artículo en la forma siguiente:

“Art. . . . Se autoriza al Presidente de la República para que en el término de dos años establezca Cajas principales de ahorro en todas las ciudades cabeceras de provincia”.

Con posterioridad el señor Orrego modificó

el artículo propuesto por Su Señoría en los términos siguientes:

“Habrá una Caja principal de ahorro en cada capital de provincia: las de Valparaiso, Iquique, Antofagasta, Serena, Curicó, Talca, Chillán, Concepcion, Temuco, Valdivia i Punta Arenas quedarán establecidas dentro del término de dos años i dentro de cuatro las restantes“.

Por el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) para redactar el artículo en la forma siguiente:

“Art. . . . Habrá Cajas principales de ahorro en Valparaiso, Iquique, Antofagasta, Talca, Chillán, Concepcion i Valdivia.

Se autoriza al Presidente de la República para establecer, de acuerdo con el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario, Cajas principales de ahorro en las demas ciudades cabeceras de provincia.“

Por el señor Barros Errázuriz, para agregar al artículo lo siguiente:

“I en las demas ciudades para cuyo sostenimiento se consulten asignaciones en la lei anual de presupuestos, debiendo encontrarse instalada una en cada provincia dentro del plazo de dos años“.

Por el señor Campillo, para incluir a San Felipe entre las ciudades en que debe establecerse Cajas principales de ahorro;

Por el señor Gómez García, para agregar al artículo el siguiente inciso:

“El Presidente de la República irá creando nuevas Cajas en las otras ciudades, prefiriéndose, para cada nueva instalacion, a los pueblos que tengan actualmente mayores imponentes en las Cajas de Ahorros de Santiago“.

I por el señor Concha don Malaquías para redactar el artículo en la forma siguiente:

“Art. 4.º Habrá Cajas principales de Ahorro en todas las ciudades capitales de provincia, las que se establecerán dentro del término de un año.“

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Concha don Malaquías i fué aprobado por asentimiento unánime, dándose por desechadas en la misma forma todas las otras indicaciones.

Se puso en discusion el artículo 5.º i usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías e Irarrázaval Z.

Por haber trascurrido el tiempo destinado a la discusion de este asunto quedó pendiente el debate i el señor Villegas (vice-Presidente)

lo anunció para los primeros quince minutos de la sesion próxima.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Cox Méndez hizo indicacion para que se acuerde agregar a la tabla ordinaria el proyecto que reduce el impuesto de internacion al ganado extranjero.

Usaron de la palabra, además, acerca de esta indicacion los señores Palacios e Irarrázaval Z.

El señor Irarrázaval Z. formuló diversas observaciones acerca del depósito hecho últimamente por el Fisco de la suma de seiscientas mil libras esterlinas en el Banco de Chile i pidió al señor Ministro de Hacienda, que se sirviera remitir a la Cámara los siguientes datos i antecedentes:

1.º Decreto que concede al Banco de Chile las seiscientas mil libras, i copia del contrato, si lo hubo;

2.º Copia del certificado de depósito dado por el Banco

Préstamos:

3.º A cuánto ascienden los préstamos en moneda corriente, hechos hasta el 1.º de julio por el Fisco a los Bancos;

4.º A cuánto ascienden en la misma fecha los préstamos en oro o letras, incluyendo los depósitos;

5.º Estado de la cuenta de cada una de las tesorerías fiscales de toda la República en los diversos Bancos, el 1.º de julio de 1907;

6.º Qué intereses ha pagado el Fisco sobre sus avances i qué intereses se le ha pagado sobre sus depósitos.

Total de intereses pagados. Total de intereses recibidos; i

7.º Copia de todos los balances de los Bancos nacionales i extranjeros el 1.º de julio.

Usaron, además, de la palabra sobre este mismo asunto los señores Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i Concha don Malaquías.

Se dió por terminada la primera hora que con anterioridad se habia acordado prorrogar.

Puesta en votacion la indicacion del señor Cox Méndez para agregar a la tabla el proyecto que reduce el impuesto de internacion al ganado extranjero, fué aprobado por quince votos contra catorce, absteniéndose de votar ocho señores Diputados.

El señor Villegas (vice-Presidente) anunció que correspondía proceder a la votacion de los artículos 5.º i 6.º del proyecto económico, cuya discusion quedó cerrada en la sesion diurna de 19 del actual.

Se puso primeramente en votacion la indicacion del señor Huneeus don Jorje, para reemplazar el artículo 5.º por el siguiente:

“Artículo 5.º El Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario se aumentará con tres miembros de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, i ningun préstamo sobre terrenos u oficinas salitreras podrá ser acordado sin el voto unánime de estos tres consejeros especiales que tendrá la Caja de Crédito Hipotecario para todas las operaciones sobre salitreras.”

Recojida la votacion resultó la indicacion desechada por treinta i cinco votos contra uno, absteniéndose de votar once señores Diputados.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo 5.º en la forma en que aparece en el proyecto de la Comision Especial.

Por treinta i cinco votos contra doce, absteniéndose de votar dos señores Diputados, se desechó la indicacion del señor Palacios.

Para agregar al artículo 5.º los siguientes incisos:

“Los dos nombramientos hechos por el Congreso deberán recaer entro los propietarios salitreros que paguen a la Caja mayor cantidad por anualidades.

Esceptúase el primer nombramiento de consejeros que será hecho por el Presidente de la República.”

Se pasó a votar el artículo 6.º i se puso primeramente en votacion la indicacion del señor Palacios, para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo 6.º Serán aplicables a los préstamos sobre propiedades salitreras todas las disposiciones de la lei que creó la Caja de Crédito Hipotecario i del Reglamento respectivo”, i fué desechada por cuarenta i siete votos contra uno, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Se procedió a votar en seguida la indicacion del señor Irarrázaval Zañartu, para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo 6.º No se podrá prestar mas del cuarenta por ciento del valor asignado a la propiedad salitrera en actual produccion que se ofrezca en hipoteca, tomando en cuenta el valor de la maquinaria i del terreno.

Para el efecto de apreciar el valor de la pampa, se deberá comprobar la existencia de

un minimum de cinco millones de quintales españoles de salitre esportable, cuya lei media no baje de dieciocho por ciento, estimados a cuatro peniques por quintal.”

Se puso primeramente en votacion el inciso 1.º i fué desechado por cuarenta i cuatro votos contra cinco.

Por treinta i nueve votos contra doce, absteniéndose de votar un señor Diputado, se aprobó el artículo 6.º en la forma en que aparece en el informe de la Comision especial.

Quedó, en consecuencia, sin efecto la indicacion del señor Rivera don Guillermo para reemplazar las palabras “treinta por ciento” por estas otras: “veinticinco por ciento”.

Se puso en seguida en votacion el inciso 2.º del artículo propuesto por el señor Irarrázaval, i fué desechado por treinta i nueve votos contra siete, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Por treinta votos contra dieciseis, absteniéndose de votar un señor Diputado, se desechó la indicacion del señor Huneeus don Alejandro, para agregar el siguiente inciso:

“En esta tasacion no se dará en ningun caso a la maquinaria un valor mayor del diez por ciento del valor de tasacion de la propiedad salitrera.”

Entrando a la órden del dia continuó la discusion del proyecto económico.

Se puso en segunda discusion el artículo 7.º i usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Diaz B., Claro i Alemany, i se formularon las siguientes indicaciones;

Por el señor Concha don Malaquías para redactar la parte inicial del artículo en la forma siguiente:

“Sin perjuicio del pago por semestres anticipados que determina la lei, las oficinas salitreras hipotecadas en conformidad a esta lei esportarán sus productos, etc”; i

Por el señor Alemany para reemplazar en el inciso 1.º la frase “pendiente el préstamo” por esta otra “pendiente la obligacion hipotecaria.”

Cerrado el debate, quedó la votacion para la sesion siguiente a las cinco de la tarde.

Se puso en segunda discusion el artículo 8.º conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Irarrázaval Z., en la primera discusion para reemplazar el inciso 2.º de este artículo por el siguiente:

“Las disposiciones de la presente lei se imprimirán en los bonos que se emitirán.”

El señor Alessandri modificó el inciso propuesto por el señor Irarrázaval en los términos siguientes:

“Las disposiciones de la presente lei en lo relativo al bono salitrero se imprimirán en los bonos que se emitan.”

El señor Díaz B. pidió que la votacion se hiciera por incisos.

Cerrado el debate quedó la votacion para la sesion siguiente a las cinco de la tarde.

El artículo 9.º se declaró eliminado por haberse aprobado con anterioridad el artículo propuesto por el señor Huneus don Antonio i se acordó dejar testimonio en el acta, a pedido del señor Diaz B., de que no se consignaba en la lei el inciso 2.º del artículo 9.º por considerarse innecesario espresar que la lei no tiene efecto retroactivo.

Se declaró tambien eliminado el artículo 10.

Puesto en discusion el artículo 11, usaron de la palabra los señores Diaz B. i Subercaseaux (Ministro de Hacienda), i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) para redactar la parte inicial del artículo en estos términos:

“Se autoriza al Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario para elevar hasta en veinticinco por ciento los sueldos de los empleados de esa institucion, cuyo trabajo aumente, etc.”

Por el señor Diaz B. para redactarlo como sigue:

“El Consejo directivo de la Caja de nombrará los empleados que estime necesarios para la nueva seccion, i les fijará sus sueldos, quedando facultado el Consejo para elevar hasta en veinticinco por ciento los sueldos de los empleados cuyo trabajo aumente, etc.”

Cerrado el debate quedó la votacion para la sesion siguiente a las cinco de la tarde.

Se puso en discusion el siguiente artículo nuevo, propuesto por el señor Meeks a continuacion del artículo 11:

“El Estado entregará a la Seccion Hipotecaria Salitrera la suma de diez millones en Letras de la Caja de Crédito Hipotecario, con los cuales constituirá un fondo de reserva i garantía, que se aumentará con las comisiones o intereses penales que la Seccion Salitrera cobre sobre los préstamos que haga.

La seccion hipotecaria salitrera devolverá al Estado cada año una cantidad de bonos

igual a la suma de comisiones e intereses penales que haya acumulado.

Los bonos que se entregue a la Seccion Hipotecaria se retirarán del fondo de garantía establecido por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904.”

Usaron de la palabra los señores Huneus don Alejandro, Subercaseaux (Ministro de Hacienda), Palacios, Diaz B., Concha don Malaquías i Meeks, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Huneus don Alejandro para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. ... El Estado entregará a la seccion denominada Caja de Crédito Salitrero la suma de cinco millones de pesos en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, con el objeto de constituir el fondo de reserva i garantía de los bonos que emita la seccion de bonos salitreros, i esta reserva será aumentada con las comisiones e intereses penales que cobre sobre los préstamos efectuados.”

Por el señor Palacios para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. ... Un millon de libras se entregará a la Caja Hipotecaria para que sirvan de fondo de reserva de los bonos salitreros i sean invertidos en conformidad al artículo 31 de la lei que creó la Caja Hipotecaria.

Despues de cinco años la Caja devolverá al Estado estos valores, ya sea en oro o en bonos a oro.”

Por el señor Díaz B. para reemplazarlo por el siguiente:

“Art. ... El fondo de reserva se formará con las comisiones que se cobren a los deudores, los intereses penales i demas entradas que la seccion perciba, previa deduccion de los gastos de administracion; el Tesoro Nacional pondrá a disposicion de la Caja de Crédito hipotecario Salitrero la cantidad de cinco millones de pesos en moneda nacional de oro de dieciocho peniques, cantidad que reintegrará la Caja a medida que forme sus reservas, con sus propios recursos.”

Cerrado el debate, quedó la votacion para la sesion siguiente a las cinco de la tarde.

Se puso en discusion el artículo 12.

Usaron de la palabra los señores Palacios, Echenique don Joaquin, Alessandri, Huneus don Alejandro, Zañartu don Enrique, Subercaseaux (Ministro de Hacienda), Meeks i Encina i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Meeks para reemplazar el artículo por el siguiente.

“Art. ... Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion de papel-moneda siempre que el tipo del cambio sea inferior a dieciseis peniques”.

Por el señor Echenique don Joaquin para que se reemplace en la indicacion anterior la palabra “dieciseis” por la palabra “quince”.

Por el señor Palacios para reemplazar el inciso 1.º del artículo por el siguiente:

“Suspéndese la remision al extranjero de los fondos en oro destinados a la conversion del papel-moneda”.

Por el señor Zañartu don Enrique para intercalar a continuacion del artículo en discusion el siguiente:

“Art. ... Siempre que el cambio internacional se mantenga bajo catorce peniques el Presidente de la República venderá en pública subasta letras con cargo a los fondos de conversion acumulados en Europa hasta la suma de cuarenta millones de pesos.

Los billetes obtenidos en cambio de estas letras ingresarán a fondos jenerales.

Mientras el cambio no suba de catorce peniques el Fisco hará los gastos de las legaciones i de la deuda esterna con los fondos de conversion i sus intereses”.

Interrumpiendo la discusion del artículo, el señor Villegas (vice-Presidente) solicitó i obtuvo el asentimiento unánime de la Cámara para admitir la siguiente peticion del señor Irarrázaval Zañartu:

Que se dirija oficio a nombre del señor Diputado al señor Ministro de Hacienda a fin de que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos i antecedentes:

1.º Decreto que concede al Banco de Chile las seiscientas mil libras esterlinas i copia del contrato, si lo hubo.

2.º Copia del certificado de depósito dado por el Banco.—*Préstamos.*

3.º A cuánto ascienden los préstamos en moneda corriente hechos hasta el 1.º de julio por el Fisco a los Bancos.

4.º A cuánto ascendian a la misma fecha los préstamos en oro o letras, incluyendo los depósitos.

5.º Estado de la cuenta de cada una de las esorerías fiscales de toda la República en los diversos Bancos el 1.º de julio de 1907.

6.º Qué intereses ha pagado el Fisco sobre sus avances i qué intereses se le ha pagado sobre sus depósitos.

7.º Copia de todos los balances de los Bancos nacionales i extranjeros el 1.º de julio.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las siete de la tarde, quedando pendiente la discusion del artículo 12 i con la palabra el señor Encina.”

Cajas de Ahorros

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre Cajas de Ahorros, que quedó ayer anunciado para los primeros quince minutos de esta sesion.

Corresponde entrar a la discusion del artículo 5.º de este proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 5.º Habrá sucursales en las tesorerías fiscales, en los edificios de correos que designe el Presidente de la República o en las oficinas que señale el mismo Consejo en uso de la atribucion 2.ª del artículo 2.º”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 6.º dice:

“Art. 6.º Los empleados de las tesorerías fiscales o de correos a quienes se confie la sucursal de una Caja de Ahorros, quedan autorizados para percibir la gratificacion que les asigne el Consejo”.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo hago indicacion para que el artículo 6.º de este proyecto del señor Salas se reemplace por el artículo 6.º de la Comision, que se habia tomado primitivamente como base de discusion, que dice:

“Art. 6.º Las oficinas de correos de toda la República que no tengan seccion de ahorro constituirán sucursales para el solo efecto de espender i pagar las estampillas de ahorro bajo la direccion de la Tesorería departamental. Las oficinas de correos pagarán los depósitos hechos por medio de estampillas reteniendo i perforando los sellos correspondientes, los que servirán de descargo en su cuenta con la respectiva Tesorería.”

Esta disposicion viene a completar la idea del proyecto, en el sentido de que en aquellos lugares donde no hayan Cajas de Ahorro se instalen sucursales para el efecto de emi-

tir estampillas de ahorro. En esta forma se pondrá el ahorro al alcance de los pobres, de aquellos que solo pueden ahorrar en pequeñas cantidades.

I a esta idea se referia el honorable Diputado señor Irarrázaval ayer, cuando hablaba de la necesidad de constituir sucursales que permitieran el ahorro hasta de veinte, de cinco centavos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habria que consultar primero en la lei la idea de las estampillas de ahorro.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí se consulta, señor, en el proyecto de la Comision.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—Pero no está en el proyecto que sirve de base a la discusion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero yo la propongo como indicacion.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Me parece que la indicacion de Su Señoría vendria bien despues del artículo que autorice al Presidente de la República para emitir estampillas.

I para este efecto, propondria un artículo que dijera así:

“Se autoriza al Presidente de la República para emitir estampillas de ahorro fijando el tipo i corte de ellas i las demas reglas para su venta por las oficinas principales o sucursales.”

Despues de este artículo tendria cabida la indicacion del honorable Diputado; porque, como decia bien el señor Presidente, esta idea no estaba consultada en el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No hai inconveniente; el orden de los factores no altera el producto.

El señor SALAS LAVAQUI.—Estimo que debemos aprobar el artículo en discusion, porque se trata únicamente de salvar una dificultad legal. La gratificacion que aquí se establece para los empleados de correos que tengan a su cargo este negocio, sin este artículo, podria ser observada por el Tribunal de Cuentas.

Por esto, ruego al honorable Diputado por Concepcion que no se oponga a este artículo sin perjuicio de que despues aprobemos una indicacion análoga a la que Su Señoría ha propuesto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No me opongo, señor Diputado; solo pido que se agregue otro artículo que vendrá a ser el 9.º, segun entiendo, consultando la idea a que me he referido:

El señor SALAS LAVAQUI.—Entonces no hai inconveniente.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—¿El honorable Diputado por Concepcion pide que se reemplace el artículo 6.º del proyecto del señor Salas?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Al contrario, señor Ministro.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El artículo 6.º del proyecto de la Comision establece que las oficinas de correos de toda la República que no tengan seccion de ahorro deben constituir sucursales para el efecto de espender i pagar las estampillas de ahorro bajo la direccion de las correspondientes tesorerías departamentales.

Se mezcla un poco, señor Presidente, con esta disposicion, el servicio de ahorros que aquí se trata de crear con el servicio de tesorerías departamentales.

Lo que propone el honorable Diputado por Concepcion puede ser materia de Reglamento.

Me parece que seria mejor aceptar la indicacion hecha por el honorable señor Barros, referente a que se faculte la emision de estampillas de ahorros; i en seguida se aprobaria el artículo 6.º del proyecto del honorable señor Salas, i un Reglamento posterior consultaria la idea propuesta por el honorable Diputado por Concepcion, sin tener que aceptar, tal como está redactado, el artículo del proyecto anterior, i sin resolver por ahora la conveniencia o inconveniencia de acumular dos servicios en ciertas oficinas.

Lo mas acertado seria talvez autorizar la anexion del servicio de ahorros en algunas oficinas de correos, conforme al Reglamento que se dicte, cuando el Presidente de la República i el consejo que dirija estas instituciones lo estimen por conveniente.

La idea del honorable Diputado por Concepcion i aun la del honorable Diputado por Angol, quedarian ligadas al Reglamento que se dicte.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece, podria quedar aprobado el artículo 6.º del proyecto en discusion i se discutiria el artículo 7.º conjuntamente con las indicaciones de los honorables Diputados.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Mi indicacion quedaria como artículo 9.º del proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Me parece que no oíreceria inconveniente el artículo 6.º del proyecto de la Comision, en orden a la dependencia en que, por lo que res-

pecta a este servicio, quedarían las oficinas de correos o sus sucursales de las respectivas tesorerías departamentales. Donde haya cajas de ahorros, dependerán de éstas i no de las tesorerías.

Ya que las tesorerías fiscales tendrán el manejo de estas estampillas, no encuentro nada de extraño que se establezcan las cosas, como he pedido.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Pero no estarán autorizadas todas las tesorerías fiscales.

Además, bien podría suceder que no hubiese ni caja de ahorros ni tesorerías fiscales en todos los puntos donde existiesen sucursales de correos.

Como ya he manifestado, lo primero sería aceptar la indicación del honorable señor Barros i después el artículo 6.º del honorable señor Salas, que recalca la idea consultada en la lei.

Por último se votaría el artículo del proyecto de la Comisión, que es cuestión de detalle i que puede ser materia de Reglamento.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Estas son cosas estudiadas, honorable Ministro, i si se han propuesto es porque se ha creído conveniente incorporarlas en la lei.

No puede, en rigor, ser cuestión de Reglamento la perforación de las estampillas.

No vaya a ocurrir algo parecido a lo que pasó con la incineración de billetes, que salían intactos por la chimenea...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hai una serie de disposiciones que complementan la lei i que es indispensable que se dejen bien establecidas en ella misma, como, por ejemplo, lo relativo a la caducidad de la estampilla.

Si hai fondos sobrantes, ¿cómo se devuelven i a beneficio de quién?

De aquí la necesidad de que sean tomadas en cuenta estas disposiciones aquí en la lei.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo nuevo propuesto por el señor Barros Errázuriz i que debe anteponerse al artículo 6.º

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Concha don Malaquías para agregar el siguiente inciso:

“Las oficinas de correos de toda la República que no tengan sección de ahorro cons-

tituirán sucursales, para el solo efecto de espendir i pagar las estampillas de ahorro.”

El señor SALAS LAVAQUI.—Pido la palabra

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Estamos en votación.

El señor SALAS LAVAQUI.—Es solo para hacer una observación respecto del inciso propuesto por el señor Concha...

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime...

El señor SALAS LAVAQUI.—Creo que sería conveniente establecer que además de las oficinas fiscales que se indican, se espendieran también las estampillas de ahorros en las escuelas, como se hace en otros países. Esta es la forma más eficaz para propagar el ahorro en pequeño.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En el proyecto que en compañía del señor Zanartu tuve el honor de presentar, se consultaba la idea de que el Estado vendiera con descuento estampillas de ahorro en las faenas, en los talleres, en las escuelas, es decir, que es la forma en que esto se hace en otros países.

El señor SALAS LAVAQUI.—¿Por qué no lo establecemos así en este proyecto?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Rogaría al señor Secretario que hiciera traer el proyecto a que me refiero.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Podríamos pasar entre tanto a discutir el artículo 7.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo pediría en tal caso que continuáramos la discusión de este asunto mañana.

El señor SECRETARIO.—El proyecto a que se refiere el señor Irarrázaval está aquí.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Me permito observar al honorable Diputado por Angol que estamos en votación, i que, en consecuencia, no podemos entrar a discutir la indicación que formula Su Señoría para suspender la discusión del proyecto sobre creación de cajas de ahorros.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Está muy bien.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votación el inciso propuesto por el señor Concha.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daré por aprobado el inciso.

Aprobado.

El señor SALAS LAVAQUI.—Sería conveniente consultar en este proyecto la idea de que las estampillas de ahorro se espendan

tambien en las escuelas, como lo insinuaba el honorable Diputado por Angol.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—El artículo 6.º dice:

“Las oficinas de correos de toda la República que no tengan seccion de ahorro constituirán sucursales para el solo efecto de esponder i pagar las estampillas de ahorro, etc.”

Deberia decir “servirán de sucursales”.

Hago indicacion para que se modifique en esta forma.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hubiere oposicion, se daria por aprobado el artículo en la forma indicada por el honorable señor Concha.

Acordado.

Tabla de primera hora

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Por acuerdo anterior de la Honorable Cámara se destinarán los primeros quince minutos de la sesion del miércoles, es decir, de mañana al proyecto que reforma la planta del Ejército.

De manera que queda anunciado el proyecto sobre cajas de ahorros para ser tratado a continuacion de aquél.

Está inscrito en primer lugar el honorable Diputado por Angol.

Depósitos fiscales en el Banco de Chile. — Las emisiones de papel moneda

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Me veo en el caso de ocupar una vez mas la atencion de la Cámara. No es mi propósito entrar hoi al debate de la interpelacion que tengo anunciada. Prefiero esperar los datos que ha ofrecido el señor Ministro.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Los traeré mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Razon demas para no entrar hoi al fondo de este negocio.

Tampoco he pedido la palabra para rectificar—como pudieran creerlo mis honorables colegas—las versiones malévolas de cierta prensa, que nos hace aparecer como si estuviera el Diputado de Angol empeñado en una campaña de desprestijio contra el Banco de Chile o contra cualquiera otra de nuestras instituciones de crédito.

Eso tiene ya de irritante el monopolio de la prensa que han hecho los especuladores, dueños al mismo tiempo de las empresas bancarias i de las empresas periodísticas i que se

atreven dia a dia a terjirversar la accion del Parlamento i las palabras de los Diputados.

Esta conducta merece el desprecio de las jentes honradas.

Es una audacia que no se conoce en ningun otro pais del mundo.

Digan mis honorables colegas que ayer me han escuchado. ¿He dicho yo una sola palabra que sea de desprestijio para el Banco de Chile o para alguna otra institucion?

¿He declarado yo, como se me supone, el propósito de arrastrar a uno o varios Bancos o particulares al descalabro por medio de un pánico?

Mui léjos de eso; he hecho cumplido honor a la confianza que inspira al mayor número, la seriedad i la respetabilidad de ese Banco i he defendido aquí la exactitud de su balance último, contra los que pretendian que ese documento contenia errores u omisiones.

Recordemos lo ocurrido:

Yo me he dirigido, en uso de mi derecho i cumpliendo mi deber de Diputado, al señor Ministro de Hacienda i le he preguntado:

¿Dónde están las seiscientas mil libras esterlinas de oro fiscal que usted tenia i que hoi no se encuentran en ninguna parte?

El Ministro contesta: están depositadas en el Banco de Chile.

I yo le replico: nó, señor, si usted ha efectuado el depósito en libras esterlinas, ese dinero no está en el Banco, porque el Chile acaba de publicar su balance i ahí no aparecen depósitos en oro sino por dos millones de pesos.

Si estuvieran ahí depositadas las seiscientas mil libras esterlinas que andamos buscando, los depósitos en oro ascenderian a mas de nueve millones de pesos de dieciocho peniques.

Luego, el Ministro está equivocado o mal informado.

Ni por el momento me he puesto en el caso de que el equivocado sea el Banco.

Suponerlo seria lo mismo que decir que su balance auténtico habia sido falseado. Ni lo diria yo, ni lo creo.

Pienso, por el contrario, que ese Banco está manejado con la mayor honorabilidad i, porque eso creo, le he dicho al señor Ministro: Su Señoría está equivocado; ese depósito en libras esterlinas no existe, se ha hecho humo. Mi deber, como Diputado, es buscarlo hasta que aparezca; en eso estoi.

Pero tampoco he pedido la palabra para tratar este punto: con lo dicho basta i paso al objeto que me propongo ventilar.

Es mi intencion, señor Presidente, llamar la atencion del Parlamento a las grandes manifestaciones de opinion que se vienen moviendo artificialmente en las provincias contra el Congreso, a fin de que el Presidente vete la lei de emision que estamos dictando.

Es la segunda tentativa de levantar las masas contra las Cámaras.

Primeramente se intentó inducir a S. E. a resistir la coaliccion por medio de un golpe de Estado. Se quiso mover las provincias i crear una especie de dictadura improvisada.

Se pretendia hacer volver a la República cincuenta años atras por el camino de su progreso ¡locos incurables!... locos peligrosos!

Quiso la buena estrella de Chile que el señor Montt, haciendo honor a sus antecedentes de hombre de órden, i a la tradicion de respeto a la lei que fué la condicion culminante en su ilustre padre, volviese la espalda a estos flamantes demoleedores que estaban listos i llanos para borrar de un manoton la Constitucion i el órden.

Pero... si aquello no sirvió entónces, las manifestaciones populares quedaron preparadas contra el Congreso i hoy reaparecen.

No era posible perderlas i hoy se le sirven a S. E., aunque esten fiambres.

¿Quién mueve a esas masas inconscientes?

¿Son los amigos del Excmo. señor Montt los que echan mano de los elementos de la autoridad para buscarse firmas i adhesiones contra el Congreso en las provincias?

Nó, señor. No habrá un solo hombre honrado i leal i que tenga sentido comun que, creyéndose amigo verdadero del Presidente, lo quiera lanzar en este conflicto contra el Parlamento, en esta lucha con lo desconocido i con lo imprevisto, llevando al pais descarriado.

Nó, señor, no es amigo de S. E. quien se atreva a inducirlo a tamaña aventura.

I, si no son sus amigos ¿será acaso el Gabinete, el que mueve en las provincias tales influencias?

Seria de creerlo cuando uno ve en algunos pueblos, como San Fernando, por ejemplo, a las autoridades que se ponen al servicio de esta propaganda insensata i ahí, en donde nunca se mueve nadie para nada, aparece el pueblo entero alzándose como un solo hombre para protestar de la emision.

¿A cuántos extremos está llevándonos esta bendita idea de levantar las provincias contra el Congreso!

En Valdivia, por ejemplo, aparecen firmando la presentacion contra el Parlamento, na-

da ménos que los Ministros de la Excm. Corte en compañía de los comerciantes de la localidad!

¿Es éste el réjimen de la rejeneracion soñada, o es, señores, el desmoronamiento de todo principio de autoridad?

¡Los Ministros de la Corte firmando en compañía de los mismos comerciantes cuyos pleitos están encargados de dirimir!

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Eso es imposible, no se puede creer.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sin embargo, hai que creerlo. Lea Su Señoría el documento en el trompeta, digo mal, en la trompeta de la Rejeneracion: *El Diario Ilustrado*...

Repito ¿hai quien crea que esta campaña se hace con anuencia del Gabinete?

Nó, señor. El Ministerio, amparado por la Cámara i jenerado por ella, no podria estar conspirando contra ella.

Los seis caballeros cumplidos que están en esos bancos no estarán haciendo la farsa de asistir a esta discusion con la reserva mental de vetar la lei. Ellos han dicho que no hacen cuestion de la emision i que se someterán a la determinacion de la Cámara.

Nuestro deber es creerles; ellos no firmarán el mensaje del veto; ántes que hacerlo tomarán el camino que el deber i la dignidad i la consecuencia política les señalan.

I ¿entónces?

Si no son los amigo verdaderos, si no es el Ministerio ¿quién está moviendo a estas horas la opinion i el oleaje de las turbas? ¿Será el Presidente mismo?

Ah! eso nó.

Cualquiera que sea la opinion que me hayan merecido ántes o me merezcan despues, las ideas del Excmo. señor Montt en órden a la solucion de muchos problemas nacionales, hai para mí—como para todos—una condicion que yo no le discuto al primer mandatario: es un hombre de bien, recto i austero.

I un hombre de estas condiciones no estaria como el Emperador de Corea, conspirando contra su propio Ministerio ni creándose nuevas i cada vez mas graves conflictos.

¿Quién es, entónces, el que anda perturbando con asonadas callejeras i bullangas organizadas por las policías la accion del Gobierno?

No son los amigos; no es el Gabinete; no es el Presidente. ¡Es la Camarilla!

I esa Camarilla no deja que se destaque en su austeridad i en su rectitud propia, la figura del mandatario a quién le ha cabido en

circunstancias tan difíciles empuñar las riendas del Gobierno.

Lástima grande!

¿Cuánto mejor sería dejarlo avanzar por el camino malo o bueno que se ha fijado, i llegar, siquiera, con el respeto que deben a su sinceridad i a su hombría de bien amigos i adversarios.

Lo repito: el Excmo. señor Montt es ajeno a esos movimientos de opinion que se levantan en las provincias contra el Congreso.

El es incapaz de conspirar contra su propio Gabinete i contra el Parlamento.

Pero, señor, la camarilla irreflexiva i vehementemente puede colocar al Excmo. señor Montt en condiciones inaceptables.

Si la opinion se forma i le exige el veto de la lei ¿qué ocurriría?

Si no veta el proyecto pierde su prestigio.

¿I si lo veta?

Ah! entónces, pierde, mas que eso: pierde toda esperanza de gobernar...

El Gabinete actual no podría acompañarlo en la aventura.

Necesitaria buscarse un personal especial, seis hombres resueltos a jugar esta aventura. ¿Dónde enganchar esta partida de mosqueteros políticos?

Ellos entrarian a esta Cámara por esa puerta; saldrian por aquella ventana. Cuestion de minutos.

Ellos se irian alegremente despues de haber jugado la gran partida.

Solo taciturno, como Mario sobre las ruinas, quedaria sobre la cumbre del poder, el Excmo. señor Montt, buscando—Diógenes con la lámpara apagada—un hombre que quisiera otra vez confiarse a su lealtad i cooperar con él a las labores de Gobierno!...

I todo esto ¿por qué? para qué?

¿Porque abunda el circulante?

¿Quién lo ha dicho?...

¿La Cámara de Comercio?

Para juzgar lo que vale la opinion de este respetable conjunto de comerciantes basta leer la opinion que le merece nuestra crisis financiera al Presidente—como quien dice la quinta esencia—la *crème de la crème*—de la Cámara de Comercio: el señor Bostelmann.

Para el flamante financista del puerto, lo único que necesitamos son los billetes de corte pequeño: bastaría cambiar los billetes de mil pesos en billetes de uno i dos pesos i asunto concluido; por sus frutos los conoceréis.

Otro de esos Mirandolas—el señor Hübner—soluciona el conflicto cambiando los billetes actuales por buenos cóndores de oro. ¿Que Dios lo guarde!

Entre tanto, la Cámara no puede dejarse perturbar por esa grita irresponsable i poco consciente.

Busquemos en documentos oficiales incontrovertibles los datos necesarios, i si ellos nos demuestran que estamos en la verdad i en la razon, no habrá nada que pueda detenernos en el cumplimiento del deber.

¿Dónde ir a ver si los negocios necesitan mayor circulante? :

Desde luego, en las estadísticas.

Ellas nos prueban que en estos últimos cuatro años se ha duplicado la produccion, se han hecho insuficientes los puertos i los ferrocarriles; ha triplicado el movimiento de pasajeros i correspondencia.....

El país se ha puesto en marcha i las riquezas brotan en el norte i en el sur como al golpe de una varilla mágica.

¿No basta esto para comprender los beneficios del capital papel-moneda?

Veamos entónces las cajas de los bancos, que son los intermediarios que distribuyen la riqueza.

—No veamos esos balances, dicen algunos. Si los bancos han prestado mas que lo que tenían ¡dejémoslos quebrar!...

I yo respondo: Nó, señor. La bancarrota de los bancos es la de todo el mundo. Ellos no atraviesan una situacion creada por su imprudencia, sino una crisis artificial provocada por el Estado, que no le da al país la moneda necesaria para el intercambio de productos dentro del territorio.

Yo declaro que los bancos atraviesan la situacion mas próspera i si alguno cree que han prestado su dinero sin garantías suficientes, dígalo de una vez i sepamos quiénes son los que están trayendo el desprestijio de esas instituciones.

Ellos están en la situacion de un agricultor el dia de la siembra.

—¡Págame! dice el acreedor...

—Aguarda, contesta el campesino; aguarda que se alejen las brumas del invierno, i caliente el sol, i vuelva la primavera alegre i jermine el grano que le arrojé a la tierra i la cosecha me los devuelva centuplicados.

Este es el caso de los bancos; ellos han prestado su dinero a cien mil industrias, a cien mil empresas llamadas a producir el dia de mañana.

Esperemos la cosecha i no perturbemos torpemente la evolucion de progreso que han venido demorando el terremoto i las campañas desatentadas de la prensa que inspira nuestro Oton de Utica.

Bajo el réjimen del oro, los bancos no die-

ron dividendos. El Banco de Chile tampoco los dió. Hoi dia da el nueve por ciento semestral; el dieciocho por ciento al año!...

¿Quién defiende entónces los intereses del Banco de Chile? Son los que piden la vuelta del réjimen de la moratoria i de los semestres sin dividendo o somos los que le procuramos prosperidad i grandeza?

Pero volvamos a nuestro estudio.

La situacion del Banco de Chile era el 31 de diciembre último la siguiente:

<i>Depósitos.</i>	123.000,000
<i>Caja.</i>	26.000,000

o sea mas del veinte por ciento del valor de los depósitos.

En 31 de marzo los depósitos han ascendido a ciento cuarenta millones i la caja está reducida a veinte millones. ¡Seis millones ménos en dos meses!

En 30 de abril los depósitos suman ciento treinta i ocho millones i la Caja llega apénas a ¡quince millones! o sea cinco millones de merma en un mes, diez millones en tres meses!

En 30 de junio último, los depósitos son ciento cuarenta i dos millones.

La Caja ¡trece millones!

Pero hai que contar que estos trece millones representan justamente el valor de esas seiscientas mil libras que el señor Ministro nos dice que se han reducido a moneda corriente.

Es decir que el Banco no tendria caja si el señor Sotomayor, por segunda vez, no le hubiese llevado indebidamente las libras esterlinas del Tesoro Nacional.

Tal es, señor Presidente, la situacion de los Bancos.

Diga ahora el pais si es cierto que no se necesita circulante.

Secretario de la policía de Santiago

El señor SALAS LA VAQUI.—Voi a permitirme llamar la atencion del honorable Ministro del Interior acerca de una situacion irregular que se ha producido en la Prefectura de policía de Santiago, esperando, estoi seguro de ello, que Su Señoría le pondrá remedio.

El año pasado fué enviado a Europa en desempeño de una importante comision, que cumplieron con todo éxito, el secretario de la prefectura de policía señor don Luis Manuel Rodríguez.

Natural habria sido que, a su regreso, se le hubiese permitido, como él lo pidió, reasumir su puesto, con tanta mayor razon cuanto que

su competencia se habia acrecentado. No obstante, no ha podido entrar de nuevo a sus funciones de secretario, por haber otra persona en su lugar.

Esto, que en sí mismo pudiera estrañarse, se hace mucho mas grave por la circunstancia de que se están abonando dos sueldos por ese solo puesto,—con imputacion al ítem 584 de la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior. Se paga sueldo al señor Rodríguez i se paga sueldo a su reemplazante.

No sé en virtud de qué lei, de qué autorizacion o de qué decreto puede hacerse esto. A mí me parece que esta duplicidad de sueldos es contraria a todo buen réjimen de administracion.

Comenzaré por referirme a un Senado-consulta del año 18, que dispone que no pueden remunerarse servicios que no se prestan.

En seguida, existe una circular del Gobierno, trasmitida a toda la República, de fecha 27 de octubre del año pasado, que se insertó en el *Diario Oficial* del dia 29 del mismo mes i año, con el número 5,092, en la cual se determina que, en los casos de suplencias, desempeñará el puesto vacante el empleado inferior sin derecho alguno de mayor remuneracion.

El señor Rodríguez no tiene otra comision por el momento que la misma con que yo fui honrado, i la cual no pude desempeñar por falta absoluta de tiempo: es miembro de la Comision del Censo.

Estas comisiones se desempeñan *ad honorem*, no son rentadas ni tienen por qué ser recompensadas en esta forma irregular.

Hai mas todavía: el que reemplaza al señor Rodríguez, que es el señor Osvaldo Marin, no desempeña sino parcialmente las funciones que le han sido encomendadas i, sin embargo, goza del sueldo íntegro. La glosa del ítem del presupuesto que se refiere a este empleo, dice que el secretario de la Prefectura debe hacer clase de Derecho a los oficiales de la policía, i esta clase no ha sido hecha ni una sola vez en el corriente año.

Dado el propósito del actual Ministerio de poner de mano de fierro en todo lo que sea derroche, malversacion de fondos e incorrecciones en los servicios de administracion, estoi cierto que en este caso manifestará que es su política rejeneradora verdadera i decisiva, arbitrando las medidas que estén a su alcance para evitar esta irregularidad.

Estimo de mi deber imponer al Ministerio de este hecho positivo i fehaciente, i lo impondré de todas las irregularidades que lleguen a mi conocimiento, i de esta manera

cooperaré por todos los medios que estén a mi alcance a la accion rejeneradora del Gobierno.

Espero que el señor Ministro de Hacienda habrá de trasmitir estas observaciones a su colega del Interior.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—He oído con mucha atencion las observaciones del honorable Diputado i tendré el mayor placer en ponerlas en conocimiento del señor Ministro del Interior, quien, estoi cierto, se apresurará a tomar las medidas del caso.

El señor SALAS LAVAQUI.—Doi las gracias al señor Ministro.

Planta del Ejército.—Retiro forzoso

El señor PINTO AGUERO.—La Mesa anunció, para ser tratados en el primer cuarto de hora de la sesion próxima, dos proyectos de suma importancia: el que reorganiza la planta del Ejército i el relativo al retiro forzoso.

Tengo vivo interes en tomar parte en la discusion de estos interesantes proyectos, que han dado orijen a mui fundadas observaciones en esta Cámara.

Este asunto ha sido considerado por muchos como de fácil despacho; otros creen que es grave i que necesita un lato conocimiento.

No es posible que las discusiones de la Cámara se determinen por corrientes de opinion ya conocidas. No es posible que nos estemos dividiendo en dos fracciones contrapuestas cuando se trata de asuntos que interesan a la jeneralidad del pais.

Es un réjimen por demas inconveniente el que estemos dando carácter político i doctrinario a cuestiones que revisten carácter administrativo, que interesan a la jeneralidad.

Espero que la Cámara habrá de interesarse mas por el despacho de estos proyectos a que me vengo refiriendo i que hasta hoi ha mirado con fria indiferencia.

Estimo que no hai sobre estos proyectos los datos necesarios para que la discusion sea acertada, i por esto envío a la Mesa una lista de datos que es imprescindible tener presente, i que le ruego que trasmita al señor Ministro de la Guerra.

Suplico al señor Secretario que se sirva leerla.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:
"1.º Lista de los jefes i oficiales llamados a retiro de la lei de reduccion de planta de 1904 i monto de sus pensiones;

2.º Copia de los decretos que dan su organizacion actual al Ejército;

3.º Un cuadro en que aparezca distribuido, dentro de esa organizacion, el personal de jefes i oficiales en servicio;

4.º Un ejemplar del escalafon del presente año;

5.º Lista de los jenerales, jefes i oficiales a quienes comprenderia la lei de retiro forzoso, en la forma propuesta por la Comision de Guerra de la Cámara de Diputados i valor de las pensiones que les correspondieran;

6.º Número de jenerales, jefes i oficiales que deberian retirarse en los primeros cinco años de la vijencia de la lei de retiro forzoso, suponiendo dictada la lei en el año corriente; i

7.º Número de jenerales, jefes i oficiales que están actualmente en retiro, a cualquier título, i monto total del gasto que importan estas pensiones."

Servicios de los pensionados en el extranjero

El señor PINTO AGUERO.—En seguida, queria llamar la atencion del Ministerio hácia otro punto.

Ayer ha estado a verme en la Secretaría de la Honorable Cámara un jóven distinguidísimo que regresa de los Estados Unidos, donde permaneció dedicado al estudio de injeniería.

El honorable señor Walker Martínez, que sirvió la Legacion en aquel pais cuando el jóven a que me refiero estaba haciendo sus estudios, me ha dicho que fué tal la contraccion al estudio que desplegó aquel jóven pensionado, que se vió en la obligacion de pedir que se prolongara por un año mas su estudio en los Estados Unidos a fin de que concluyera de perfeccionar sus conocimientos.

I así se hizo.

Miéntras tanto, ¿qué ocurre?

Llega a Chile el estudiante distinguido trayendo una serie de útiles conocimientos, i el Estado no aprovecha sus servicios.

¿Cuál seria entónces el objeto de hacer estos sacrificios de dinero para mantener pensionados en los paises extranjeros?

Esos pensionados van a Europa i a Estados Unidos, i a su regreso se les encuentra dándose vueltas por las calles i plazas sin que sus conocimientos los aproveche el Estado en ninguna forma.

¿Cómo es creible que el Gobierno no tenga alguna colocacion que dar en los Ferrocarriles del Estado a esta clase de jóvenes?

Hace falta una lei o reglamento que preci-

se las obligaciones del Gobierno i de los jóvenes pensionados. Lo natural seria consignar estas obligaciones en un contrato.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Todos esos jóvenes firman contrato, pero el Estado no los ocupa a su regreso

Hai cuatro jóvenes mas que, aun cuando están obligados a servir al Gobierno, éste no les da colocacion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Al señor Massenli se le mandó a Europa por cuenta del Gobierno a estudiar ferrocarriles. Como se le dejara cesante, está ahora prestando sus servicios en los ferrocarriles del Japon.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Se dirigirá el oficio que ha indicado el honorable señor Pinto Agüero.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

La cuestion económica

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Entrando en la órden del día, corresponde continuar la discusion del proyecto económico.

El señor PALACIOS.— Con permiso de la Honorable Cámara i del señor Presidente, voy a manifestar que en el acta leida hoi aparece una indicacion que no es respecto del artículo en debate sino de un artículo anterior.

Ayer, con el consentimiento unánime de la Honorable Cámara, la retiré de ese artículo i pedí que se agregara al que está en debate.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— ¿La indicacion de Su Señoría quedó retirada?

El señor PALACIOS.— Quedó retirada del artículo anterior i agregada al artículo 12.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Mui bien.

Está en discusion el artículo 12, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor PALACIOS.— La indicacion que hice anoche es para que se tenga como inciso 2.º de este artículo, i la que ahora remito a la Mesa es para que se tenga como inciso 3.º

Este es el estado del debate: se discute el artículo 12 conjuntamente con mis indicaciones, pero la segunda que he formulado, tiene el carácter de subsidiaria para el caso que no se apruebe el artículo 12 en la forma en que está redactado. En este caso, mi indicacion no tiene lugar.

Ademas en este artículo 12 se consultan dos ideas: una que suspende la remision de

los fondos de conversion a Europa a fin de mejorar el cambio, idea que segun lo ha manifestado el honorable señor Encina encuentra aceptacion jeneral.

La segunda idea tiene por objeto dar inversion a estos fondos. Segun el artículo 12, todas estas inversiones quedan respondiendo siempre a los fondos de conversion, como se dice en la parte final del artículo 14, o sea en forma que el Fisco tenga siempre disponibles estos valores en la Caja de Conversion, en donde quedarán a fondo perdido.

Así este artículo que propongo dispone que se adquirirán con estos bonos un millon de libras en bonos salitreros que quedarán afectos a la conversion; dos millones de libras en bonos territoriales en igual forma, lo mismo que los intereses i amortizacion, que tambien quedarán afectos al mismo objeto.

Por esto digo que, aceptado el artículo 12 por la Honorable Cámara, no tiene cabida mi indicacion; si se rechaza, entónces sí que la tienen las inversiones que yo propongo.

El señor ESPINOSA JARA.— Quiero formular algunas observaciones sobre el artículo en debate.

En cuanto a la suspension de las remesas hai unanimidad, por lo ménos gran mayoría.

No sucede lo mismo con el empleo que habrá de darse a estos fondos.

Por eso convendria dividir la votacion.

El artículo dispone que se inviertan dos tercios de estos fondos en compra de bonos salitreros.

Creo éste un asunto de mucha gravedad que vale la pena meditar.

No creo en la conveniencia de la medida. Pienso que este papel será bien recibido por el público, porque representa un crédito mui bien garantido.

Muchos creen que hai el propósito de obligar al Fisco a comprar estos bonos con el objeto de meterlo en el negocio, i abandonar en seguida los trabajos de las salitreras dejando al Fisco la responsabilidad.

Como no participo de estas ideas i pienso, por el contrario, que el bono salitrero será uno de uno de nuestros mejores papeles, pues representa una riqueza efectiva, considero que no debemos ligar al Estado con la obligacion de adquirir este bono. El Estado lo único que debe hacer es constituir la garantía a fondo de reserva.

Deseo saber si el señor Meeks ha hecho indicacion para consultar diez millones de pesos destinados a fondos de reserva.

El señor SECRETARIO.— Sí, señor Diputado.

El señor ESPINOSA JARA.—Creo que la indicacion del señor Meeks satisface ampliamente el propósito de dar firmeza al bono salitrero.

A los diez millones con que el Estado contribuye para este objeto, hai que agregar la comision de uno por ciento que cada prestatario tiene obligacion de pagar a la Caja, conforme a un artículo ya aprobado por la Cámara i tambien los intereses penales de los deudores en mora.

En el interes que tengo de que el bono resulte prestigiado creo que el Fisco no debe adquirir bonos sino aportarle un fondo de garantía.

De modo, pues, que yo no acepto la adquisicion de bonos por cuenta del Estado, pero acepto que se acuerden los diez millones que indica el honorable señor Meeks a fin de que con ellos tenga la Caja la reserva necesaria.

El propósito que persigue la lei es mui alto, honorable Presidente, cual es el de que podamos nacionalizar las salitreras; pero todo esto debemos perseguirlo sin perjudicar el interes fiscal.

Por esto creo que la Cámara debe rechazar el artículo 12 en esa parte, i aprobar solamente la idea del señor Meeks. De aquí que pida al señor Presidente que votemos el artículo por incisos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se votará el artículo por incisos.

El señor SECRETARIO.—El señor Encina formula indicacion por escrito para reemplazar el artículo 12 por los dos siguientes:

“Art. . . . Se suspende la remision al extranjero de los valores destinados por los incisos *c* i *d* del artículo 5.º de la lei de 29 de diciembre de 1904, a formar el fondo de garantía i de conversion del papel de curso forzoso, hasta que el cambio internacional alcance durante tres meses un tipo medio no inferior a dieciseis peniques por peso”.

“Art. . . . Los fondos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se acumularon en el pais, se destinarán a reparar los daños causados por el terremoto de 16 de agosto en la ciudad de Valparaiso, en la forma consultada en la lei de 6 de diciembre de 1906”.

El señor ENCINA.—Ayer alcancé a formular algunas observaciones para fundar mi indicacion. Voi ahora a completarlas, para lo cual molestaré mui brevemente la atencion de la Honorable Cámara.

Decia ayer que es necesario conjurar la

actual crisis de cambio i hacia presente que va agravándose a causa del desequilibrio que hai entre las esportaciones i las importaciones. Estas esportaciones irán en aumento i el cambio descenderá mas aun a causa del aumento que habrá en la internacion de maquinarias para dar impulso a las industrias.

Este año las importaciones han excedido en seis millones las esportaciones del año pasado.

A este respecto añadia que los medios adoptados hasta el presente para remediar la situacion no son tales, sino paliativos simplemente, i agregaba que por esta circunstancia la situacion tendrá que empeorarse.

La salida de capitales tendrá que llevarnos en mucha parte a ese resultado. Algunos de esos capitales permanecen aun aguardando mejor colocacion.

No debemos olvidar que, ántes que todo, prima sobre nosotros el deber de entonar nuestra moneda para ponernos a cubierto de futuros desastres.

El único artículo en que se ha consultado este propósito es el relativo a la suspension de las remesas a Europa.

Sin embargo, la suspension, por sí sola, no importa mejorar en manera alguna las condiciones del cambio; no influye esta medida en la situacion de nuestra balanza, mientras tanto las letras respectivas no sean destinadas al comercio, incorporadas en la actividad de los negocios.

De aquí surgió la indicacion del honorable Diputado por Curicó relativa a la adquisicion de bonos salitreros con estos fondos.

En mi concepto, esta indicacion tampoco vendria a satisfacer el fin deseado.

Por esto, yo propongo, en la indicacion que acabo de remitir a la Mesa, que estos fondos se destinen al pago de las espropiaciones de Valparaiso. Creo que esta forma es la mas conducente a que estos fondos ingresen de una manera relativamente rápida a la circulacion.

Por otra parte, dejaríamos pendiente la autorizacion al Presidente de la República para contratar el empréstito destinado al pago de esas mismas espropiaciones.

A primera vista, señor Presidente, parece evidente contradiccion consultar fondos en una lei para pagar las espropiaciones de Valparaiso i dejar subsistentes los consultados en otra lei para igual destino.

En el fondo esa contradiccion no existe.

Me guia, al establecer esta disposicion en esa forma, el propósito de mantener colgada esta espada sobre la depreciacion de nuestra

moneda, el propósito de que evitemos las fluctuaciones que artificialmente, i de manera transitoria, se producen en nuestro cambio internacional.

A este respecto, recorremos en este momento un verdadero plano inclinado; el cambio lento pero seguramente sigue decreciendo, i seguirá decreciendo, señor Presidente, si lo abandonamos a su propia suerte i no nos apresuramos a poner un remedio que detenga el mal. I esto, señor Presidente, prescindiendo de otros factores, como es la nueva emision de papel-moneda, que forzosamente tendrán que ejercer influencia en el descenso del cambio.

Por esto, yo conservaria al Presidente de la República la autorizacion para hacer el empréstito referido.

Daríamos, en esta forma, plazo suficiente al Gobierno para que pudiera colocar el empréstito sin apremio en las mejores condiciones posibles, reservándonos, por nuestra parte, la libertad de destinarlo a otro objeto una vez contratado.

Si el cambio reacciona, si la crisis de intensidad que es, llega a ser ménos intensa, habria llegado el momento de destinar el producto de este empréstito a garantizar el papel, o a reemplazar las remesas a Europa que dejan de enviarse con motivo de la presente lei.

Si esta situacion no se produjera, si la crisis de cambio se mantuviera o se agravara, la conveniencia jeneral nos llevaria a invertir este dinero en terminar algunos ferrocarriles importantes, en mejoramiento de puertos o en cualquier otra obra pública parecida.

I como con las observaciones que he formulado creo dejar fundadas las indicaciones que he hecho, i como en cuanto a la parte fundamental de este artículo no hai desacuerdo entre mis honorables colegas, paréceme inútil prolongar esta discusion para entrar en mayores detalles.

Dejo la palabra.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Cuál es la indicacion del honorable Diputado?

Yo desearia conocer todas las que se han formulado sobre este artículo.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Se van a leer, señor Diputado.

Se leyeron todos las indicaciones pendientes.

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearia saber por cuánto tiempo se autoriza al Presidente de la República para contratar el empréstito, destinado a la reconstruccion de Valparaíso.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Por dos años, honorable Dipu-

tado, a contar desde diciembre del año próximo pasado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo acepto la indicacion del honorable señor Encina, pero la encuentro, en parte, deficiente, por cuanto no prorroga la autorizacion al Presidente de la República para contratar el empréstito.

Ya han terminado algunos meses desde que comenzó a rejir la lei respectiva; queda parte de este año i el próximo.

Si no se hubiese hecho uso de la autorizacion hasta terminar el plazo de dos años fijado en la lei primitiva, i despues fuese necesario hacerlo, el Presidente se veria precisado a recurrir al Congreso.

Para obviarlo todo, formularia indicacion en el sentido de que se acuerde prorrogar por dos años mas la autorizacion anterior.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Me permito advertir al honorable Diputado que el honorable Ministro ha anunciado que se prepara un mensaje del Ejecutivo, en que se propondrá un proyecto con el objeto de modificar la forma de la autorizacion anterior i prorrogar el plazo.

No habria, entónces, para qué innovar nada con disposiciones del proyecto de lei en discusion.

Lo mejor seria esperar el mensaje.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—En efecto, con relacion a la autorizacion conferida al Presidente de la República para contratar un empréstito que se destinará a la reconstruccion de Valparaíso, el Ejecutivo prepara actualmente un mensaje, que en breve podrá conocer la Honorable Cámara. En él se propondrá un proyecto de lei para que se modifique el inciso 2.º del artículo 5.º de la lei anterior, en la parte relativa a los vales que propiamente no son tales sino bonos, desde que se establece un seis por ciento de interes i cuatro por ciento de amortizacion.

El Gobierno se reservaria la facultad de contratar el empréstito en las condiciones que creyere mas ventajosas i convenientes para el Fisco.

Puede convenir llevar a cabo las obras de reconstruccion de Valparaíso, haciendo uso el Gobierno de su facultad de contratar el empréstito en su totalidad o en parte. Merced a una modificacion de la lei a este proyecto, quedaria en'regado al arbitrio del Gobierno hacer uso de esa facultad como mas conviniere al Estado, i rijiria el plazo de dos años de la lei primitiva o bien se estableceria una prórroga de dos años a contar desde la fecha.

No creo que convenga mezclar en la lei en

discusion disposiciones que impusieran la forma de procedimiento del empréstito.

Puede el Gobierno no necesitar de fondos extraordinarios i no contratar el empréstito; sin perjuicio de que se adelanten las obras de reconstruccion de Valparaiso, destinándoseles al efecto los fondos sobrantes del ejercicio financiero del año.

El señor DIAZ BESOAIN.—En vista de las esplicaciones que ha tenido a bien formular el honorable Ministro, no insistiré en la indicacion que habia hecho.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votacion del artículo se verificará en la sesion próxima a las cinco.

Comision Mista de Presupuestos

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Antes de proceder a las votaciones que deben efectuarse hoy, la Mesa propone a la aprobacion de la Cámara la lista de los señores Diputados que formarán parte de la Comision Mista de Presupuestos.

Va a leerse esta lista.

El señor SECRETARIO.—El señor vicepresidente propone, para que formen parte de la Comision Mista de Presupuestos en representacion de esta Cámara, a los siguientes señores Diputados: Alemany, Correa Bravo, Concha don Malaquías, Echenique don Gonzalo, Freire, Gómez García, Guerra, Ovalle, Pleiteado, Ruiz Valledor i Zañartu don Carlos.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se darán por aprobadas estas designaciones.

Aprobadas.

La cuestion económica

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Se va a proceder a la votacion de los artículos del proyecto económico i las indicaciones que quedaron para ser votadas en la sesion de hoy.

El señor PINTO AGUERO.— ¿Están impresas las indicaciones?

El señor SECRETARIO.—No, señor. Son muy pocas.

El señor PINTO AGUERO.—Convendria que mañana se imprimieran las indicaciones, a fin de evitar dificultades en la votacion.

El señor SECRETARIO.—Dice así el artículo 7.º:

“Art. 7.º Las oficinas salitreras hipotecadas en conformidad a esta lei, esportarán sus productos bajo su firma comercial i pagarán, a la esportacion, junto con los derechos de Aduana correspondientes, la cantidad que la Caja de Crédito Hipotecario fije por cada quintal que se esporte con el fin de hacer el servicio de la deuda. Esta cantidad, pendiente el préstamo, puede sufrir alteraciones si la Caja lo estima conveniente.

Para los efectos de este artículo se tomará razon en la Aduana respectiva de las escrituras de mutuo hipotecario a que se refiere esta lei i de las disposiciones del consejo de la Caja respecto a la cantidad que se fije para el servicio de la deuda.

Las tesorerías fiscales respectivas entregarán a la Caja las cantidades que perciban por cuenta de ella en conformidad a este artículo.

La infraccion por parte del deudor de cualquiera de las disposiciones de esta lei hará exigible la obligacion hipotecaria.

Sin perjuicio de lo anterior, subsiste la responsabilidad personal del deudor en conformidad a la lei de 29 de agosto de 1855.”

Se han formulado las siguientes indicaciones sobre este artículo:

Del señor Concha don Malaquías, para anteponer al artículo la frase: “Sin perjuicio del pago por semestres anticipados que determina la lei, las oficinas, etc.”

Del señor Alemany, para reemplazar en el inciso 1.º la frase: “pendiente el préstamo” por esta otra: “pendiente la obligacion hipotecaria”.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— En votacion el artículo en la parte no objetada.

Si no hace observacion ni se pide votacion, daré por aprobado el artículo en lo parte no objetada.

Aprobado.

Se va a votar la indicacion del señor Concha don Malaquías, que modifica la parte inicial del artículo.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

En votacion la indicacion del señor Alemany.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Queda aprobado el artículo 6.º

En votacion el artículo 8.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 8.º Los cupones de los bonos establecidos por esta lei i el valor de los que

sean amortizados se pagarán a los tenedores de ellos en Chile o en la Tesorería Fiscal en Londres.

Las disposiciones consignadas en este artículo i en el anterior se imprimirán en los bonos que se emitan“.

Indicacion del señor Irarrázaval Zañartu para reemplazar el inciso 2.º por el siguiente:

“Las disposiciones de la presente lei se imprimirán en los bonos que se emitan“.

Indicacion del señor Alessandri para reemplazarlo por el siguiente:

“Las disposiciones de la presente lei, en lo relativo al bono salitrero, se imprimirán en los bonos que se emitan.“

Hai una peticion del señor Díaz Besoain para que el artículo se vote por incisos.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como el inciso 1.º no ha sido objetado, podria darse por aprobado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Que se vote.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion el inciso 1.º del artículo 8.º

Puesto en votacion el inciso, resultó aprobado por treinta i nueve votos contra tres, habiendose abstenido de votar seis señores Diputados.

Al votar:

El señor DIAZ BESOAIN.—Voto que nó, porque se va a imponer a la Tesorería de Chile en Londres una obligacion sin suministrarle fondos con que cumplirla.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La Caja hace el servicio por medio de la Tesorería. Así lo hemos entendido todos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Alessandri.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Artículo 11:

“Artículo 11. Elévase en veinticinco por ciento los sueldos de que disfrutaban el director, el fiscal, el secretario, el contador, el cajero i demas empleados de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo trabajo aumente con motivo de las disposiciones de la presente lei. El Consejo Directivo de la Caja nombrará los empleados que estime necesarios para la nueva seccion i les fijará sus sueldos.“

Hai una indicacion del señor Ministro de Hacienda i otra del señor Díaz Besoain, que dice:

“Artículo ... El Consejo Directivo de la Caja nombrará los empleados que estime necesarios para la nueva seccion i les fijará los sueldos, quedando facultado el Consejo para

elevant hasta un veinticinco por ciento los sueldos de los empleados cuyo trabajo aumente con motivo de las disposiciones de la presente lei.“

El señor SUBSECRETARIO (Ministro de Hacienda).—Yo retiraria mi indicacion, que me parece está consultada en la del honorable señor Díaz Besoain.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Díaz Besoain.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo con la indicacion del señor Díaz Besoain.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo nuevo propuesto por el señor Meeks:

“Artículo ... El Estado entregará a la Seccion Hipotecaria Salitrera la suma de diez millones en letras de la Caja de Crédito Hipotecario con los cuales constituirá un fondo de reserva i garantía que se aumentará con las comisiones e intereses penales que la Seccion Salitrera cobre sobre los préstamos que haga.

La Seccion Hipotecaria Salitrera devolverá al Estado cada año una cantidad de bonos igual a la suma de comisiones e intereses penales que haya acumulado.

Los bonos que se entreguen a la Seccion Hipotecaria Salitrera se retirarán del fondo de garantía establecido por la lei número 1,721, de 29 de diciembre de 1904.“

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Pido votacion nominal.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion nominal.

El señor MEEKS.—Segun mi indicacion, el fondo de garantía de diez millones debe formarse con los bonos acumulados por las leyes de conversion dictadas con anterioridad en vez de invertir dinero en adquirir nuevos. En cuanto a formar un fondo de responsabilidad con bonos, tanto en la Comision especial como aquí ha habido acuerdo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion la primera parte del artículo propuesto por el honorable señor Meeks, por haberse solicitado su division.

El señor ALESSANDRI.—Yo creo que deberia votarse la indicacion del honorable señor Díaz Besoain, que es mas comprensiva.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime, así se hará.

El señor PALACIOS.—Esa es materia del artículo 12.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a votar la primera parte de la indicacion del señor Meeks:

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—
¿Por qué no votamos primero si son diez millones o cinco?

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—
Yo me opongo.

Votada la primera parte de la indicacion del señor Meeks, resultaron veintiseis votos contra veintiseis, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alemaný	Meeks
Alessandri	Montenegro
Astorquiza	Orrego
Correa Francisco J.	Pinto Agüero
Espejo	Puga Borne
Espinosa Jara	Rios Ruiz
Fernández	Rivas
Flores	Rocuant
Irarrázaval	Sánchez
Izquierdo Várgas	Villegas
Leon Silva	Zañartu Cárlos
Letelier	Zañartu Enrique
Lorca Perfecto	Zañartu Héctor

Votaron por la negativa los señores:

Arellano	Huneus Alejandro
Bambach	Ovalle
Campillo	Palacios
Claro	Pereira
Concha Malaquíás	Pleiteado
Corbalan	Rivera don Juan D.
Cox Méndez	Rodríguez Enrique
Cruz Díaz	Ruiz Valledor
Díaz Besoain	Salas Lavaqui
Echenique Gonzalo	Suárez Mujica
Echenique Joaquin	Subercaseaux Pérez
Encina	Urrutia
González Julio	Vial

Se abstuvieron de votar los señores:

Edwards	Veas
Subercaseaux del R.	

El señor PALACIOS (*al votar*).—Nó, señor, porque esto corresponde al artículo 12.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a repetir la votacion.

El señor MEEKS.—Hago presente a mis colegas que suprimir esta garantía tiene un inconveniente mui grave.

El señor SALAS LAVAQUI.—¿Cómo computó mi voto el señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—Negativamente.

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo me abstuve, señor Secretario. Dije no voto, i en este caso no ha habido empate.

El señor EDWARDS.—Ya ordenó el señor Presidente que se repitiera la votacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Para evitar equivocaciones ruego a los señores Diputados que empleen la fórmula "me abstengo" en el caso en que no quieran emitir su voto.

Repetida la votacion, resultaron veintiocho votos por la afirmativa, veinticinco por la negativa i dos abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alemaný	Meeks
Alessandri	Montenegro
Astorquiza	Orrego
Claro	Palacios
Corbalan	Pinto Agüero
Correa Fco. Javier	Puga Borne
Espejo	Rivas
Espinosa Jara	Rocuant
Fernández	Sánchez
Irarrázaval	Subercaseaux del Rio
Izquierdo Várgas	Villegas
Leon Silva	Zañartu Cárlos
Letelier	Zañartu Enrique
Lorca Perfecto	Zañartu Héctor

Votaron por la negativa los señores:

Arellano	Pereira
Bambach	Pleiteado
Campillo	Rios Ruiz
Cox Méndez	Rivera Juan de Dios
Cruz Díaz	Rodríguez Aníbal
Díaz Besoain	Rodríguez Enrique
Echenique Gonzalo	Ruiz Valledor
Echenique Joaquin	Suárez Mujica
Edwards	Subercaseaux Pérez
Encina	Urrutia
González Julio	Veas
Huneus Alejandro	Vial
Ovalle	

Se abstuvieron de votar los señores:

Flores	Salas Lavaqui
--------	---------------

Durante la votacion:

El señor ALESSANDRI.—No sé ha votado aun la parte relativa al préstamo.

Si se perdiera la votacion, puesto que Sus Señorías han empezado por votar que nó, seria el momento de exigir el cumplimiento de un compromiso que fué celebrado entre todos los partidos.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—En votacion el inciso 2.º

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Seria posible, señor Presidente, con el asen-

timiento unánime de la Cámara, votar suprimiendo la frase: "intereses penales"?

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Con el asentimiento unánime de la Cámara podría suprimirse la frase a que se refiere el señor Diputado

El señor EDWARDS.—Nó, señor.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Hai oposicion, señor Diputado.

En votacion el inciso 2.º

Votado el inciso fué aprobado por cuarenta i un votos contra catorce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Arellano	Montenegro
Astorquiza	Ovalle
Bambach	Pereira
Campillo	Pinto Agüero
Claro	Pleiteado
Corbalan	Puga Borne
Correa Francisco J.	Richard
Cox Méndez	Rivas
Cruz Díaz	Rivera Juan de Dios
Díaz	Rodríguez Aníbal
Echenique Gonzalo	Rodríguez Enrique A.
Echenique Joaquin	Ruiz Valledor
Edwards	Salas Lavaqui
Encina	Suárez Mujica
Espinosa Jara	Subercaseaux del Rio
Fernández	Subercaseaux Pérez
Flores	Urrutia
González Julio	Veas
Huneus Alejandro	Vial
Izquierdo Várgas	Villegas
Meeks	

Votaron por la negativa los señores:

Alemaný	Orrego
Alessandri	Palacios
Espejo	Rios Ruiz
IrarrázaVal	Rocuant
Leon Silva	Zañartu Cárlos
Letelier	Zañartu Enrique
Lorca Perfecto	Zañartu Héctor

Se abstuvieron de votar los señores:

Rosselot	Sánchez
----------	---------

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU (al votar).—Nó, porque creo que los intereses penales no deben ir al fondo de garantía.

El señor PALACIOS (al votar).—Nó, por las mismas razones del honorable señor IrarrázaVal.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente),

—Aprobado el artículo, i rechazadas, en consecuencia, las demas indicaciones formuladas.

En discusion el artículo 13.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Art. 13. Quedan destinados a la adquisicion de bonos en oro en conformidad al artículo precedente las quinientas mil libras esterlinas que debieran remitirse a Europa en el presente año i un millon de libras esterlinas en cada uno de los años siguientes, a contar desde 1900 inclusive."

El señor PALACIOS.—A fin de que haya concordancia entre el artículo 12 i 13, propongo que se suprima la frase "en oro" donde dice "bonos en oro".

El señor DIAZ BESOAIN.—La mejor manera de evitar que no haya concordancia, es desechar este artículo, que es contrario al anterior, ya aprobado por la Cámara.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Este artículo no será votado hoi.

Está en discusion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedará el artículo para ser votado en la sesion próxima, a las 5 P. M.

El señor SECRETARIO.—El artículo 14 dice así:

"Art. 14. Los intereses i amortizaciones de estos bonos se depositarán en el Tesorillo de la Casa de Moneda, destinados especialmente al Fondo de Conversion."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedará la votacion de este artículo para la sesion próxima, a las 5 P. M.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 15:

"Art. 15. El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal que depositará en los bancos nacionales cuyo capital sea a lo ménos de cinco millones de pesos, a prorrata de su capital pagado i sin cobrar intereses.

Los bancos garantizarán estos depósitos con bonos de la Caja de Crédito Hipotecario o con otras garantías calificadas por el Presidente de la República.

El Presidente de la República invertirá esta emision en la adquisicion, por medio de propuestas públicas, de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par, a razon de cinco millones de pesos mien-

suales, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiere sido adquirida en el mes anterior."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Hago presente a la Cámara que una parte de este artículo, la referente a emitir treinta millones, ha sido ya aprobada.

Pongo, por consiguiente, en discusion la parte que no ha sido aprobada.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Habiendo acordado la Cámara emitir treinta millones de pesos i como ya no tenemos sino que rendirnos a la evidencia de los hechos, formulo indicacion para que los artículos 14 i 15 se reemplacen por los que mando redactados a la Mesa.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

Talvez habria conveniencia en discutir conjuntamente los artículos 15 i 16.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedaria acordado discutir conjuntamente estos dos artículos.

Acordado.

El señor MEKS.—Envio a la Mesa una indicacion que formulo.

El señor PALACIOS.—Paso a la Mesa dos indicaciones que formulo sobre los artículos en discusion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Huneeus don Alejandro dice así:

"Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

Art. ... El Presidente de la República emitirá treinta millones de pesos en billetes de curso legal, a razon de dos millones mensuales, que destinará a la adquisicion por propuestas públicas de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par."

El señor CONCHA (don Malaquías).—Me estraña que el señor Huneeus, no siendo partidario de las emisiones de papel, haga una indicacion de esta especie...!

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—En vista del hecho consumado de haberse acordado una emision, yo solo propongo que esta emision se invierta en la forma que indico i nó en otra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¡De mal oríjen viene la indicacion...!

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Meeks para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

"Art. ... El Presidente de la República emitirá treinta millones de pesos en billetes de curso legal que invertirá en la adquisicion mensual, por propuestas públicas, de diez millones de pesos en letras de la Caja de Cré-

dito Hipotecario, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiese sido adquirida en el mes anterior."

Indicacion del señor Palacios para reemplazar el artículo 15 por los siguientes, respectivamente.

"Art. 15. En el plazo de un año los bancos garantizarán sus deudas para con el Fisco: las en oro, en bonos en oro; las en moneda corriente, en bonos de moneda corriente, todas ellas cotizadas a la par.

Todas estas deudas serán pagadas al Fisco en diez anualidades iguales i ganarán el interes del tres i medio por ciento anual; exceptúanse los fondos que están afectos a un empleo especial, cuyo plazo será el del empleo a que están destinados, rijiendo el mismo interes espresado anteriormente.

Art. 16. Los treinta millones de emision se prestarán sin interes, al que los solicite, por un plazo mínimo de un año i por sumas no menores a mil pesos, dando en prenda el solicitante bonos hipotecarios de las instituciones vijentes avaluadas al ochenta por ciento de su valor nominal.

La amortizacion e intereses de los bonos serán percibidos por el Fisco i se acumularán a la prenda para ser devueltos a su dueño junto con ella.

La Caja de Emision dará un certificado en que especifique los bonos depositados en prenda i la cantidad prestada. Este certificado será endosable para el rescate de la prenda previo pago de la cantidad adeudada."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion los artículos 15 i 16 con las indicaciones que se acaban de leer.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Hago indicacion para que en el artículo 16 se cambie la frase que dice: "Dentro de noventa dias desde la promulgacion de esta lei", por esta otra: "Dentro de treinta dias contados desde la promulgacion de esta lei."

Creo, señor Presidente, que si el papel moneda tiene alguna influencia en la baja del cambio ello se debe a la forma en que es prestado por los Bancos a los particulares.

Casi siempre los Bancos prestan con garantías de acciones. Como se comprenderá, esta garantía no es un medio eficaz para asegurar el préstamo.

En cambio, si se prestara directamente por el Estado a los particulares con garantía hipotecaria, este inconveniente de la falta de seguridad en la restitution del préstamo estaria subsanado.

Por lo demas, estoy dentro del compro-

miso de los distintos partidos cuando se que-
ria dar solucion pronta a la cuestion econó-
mica.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del
señor Salas Lavaqui para agregar en el inciso
3.º del artículo 15, a continuacion de las pala-
bras "Caja de Crédito Hipotecario", estas
otras: "i bonos de la deuda interna del cinco
por ciento".

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).
—En discusion las indicaciones formuladas.

El señor FERNANDEZ.—Estimo exajera-
da la suma de diez millones para invertirlos
en bonos hipotecarios.

Esta cantidad podria acarrear un movimien-
to mui sensible en el valor normal de dichos
bonos.

Progongo que la suma indicada por el se-
ñor Meeks se reduzca a seis millones.

El señor ALESSANDRI.—Aprobemos
cinco millones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cin-
co millones, dice el proyecto.

El señor FERNANDEZ.—Modifico la in-
dicacion del honorable señor Meeks, reduciendo
el monto a cinco millones.

El señor DIAZ BESOAIN.—Aunque soy
enemigo de las emisiones, como ya se ha
convenido en una de treinta millones, conse-
cuente con mis ideas me siento inclinado a
aceptar la indicacion del honorable señor Hu-
neeus, que amplía los períodos de tiempo en
que se irán lanzando estas emisiones.

Con todo, yo me permito agregar otra idea,
i es que las cantidades que no se hayan in-
vertido en el mes precedente no se agreguen
al subsiguiente; porque si una vez no hubo
quien venda bonos por cinco millones de pe-
sos, ménos habrá quien proponga la venta de
diez en el mes siguiente.

Por estas consideraciones, votaré la indi-
cacion del honorable señor Huneeus.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del
honorable señor Rios Ruiz.

Para agregar al artículo 15 el siguiente in-
ciso:

"Destínase un millon de pesos de esta emi-
sion para iniciar las obras de irrigacion jene-
ral del pais."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).
—En discusion la indicacion.

El señor MEEKS.—A mi juicio, es impo-
sible que no haya vendedores de bonos hipotecarios por la cantidad de cinco millones de pesos mensuales, dada la situacion jeneral del pais i la falta de capitales con que dar impulso a los negocios; por consiguiente, no puede haber temor alguno a este respecto, i

si hubiera alguno, ésta seria el de ampliar este plazo a seis meses, porque entónces sí que pudiera suceder que no hubiese interesados en la venta, ya que los capitales se necesitan pronto.

A mi juicio, si la emision se doblara todavía no existiría el peligro que se teme.

Esto que digo, la práctica lo pondrá de manifiesto, pues no quedará ningun sobrante para agregar al mes siguiente.

En consecuencia, no hai necesidad de hacer en la lei la declaracion que se propone.

El señor SALAS LAVAQUI.—Yo he pro-
puesto que se destine la cantidad de un millon de pesos de esta nueva emision, a la adquisicion de los bonos emitidos por decreto de 16 de marzo de este año, en conformidad a la lei de 19 de febrero del año próximo pasado, i destinados a gratificar a los veteranos de la guerra del Pacifico.

Estos bonos ganan un dos por ciento de amortizacion acumulativa anual, i está establecido que su pago se hará por sorteo si estuvieren a la par i si debajo de esta, por propuestas públicas. I como es evidente que esto último es lo que tenia que suceder resulta que estos bonos están depreciados.

Añádase a esto la situacion precaria de los agraciados, i se comprenderá que no están en condiciones de aguardar a que mejoren de precio, sino que se han visto en la obligacion de realizarlo al tipo del setenta i cinco por ciento.

No hai, pues, estímulo por conservar estos bonos, i sí hai prisa por desprenderse de ellos para remediar necesidades urgentes.

Por esto creo que el Gobierno haría obra buena, de la que no le resultaría ningun gravámen, si recojiese los bonos que aun quedan por colocar, lo que no le impondrá un desembolso mayor de un millon de pesos.

Creo que ésta no será una de las mejores inversiones que se puede dar a la emision.

El señor PALACIOS.—Siento tener que molestar la atencion de la Cámara para contradecir la indicacion del señor Meeks.

La compra de bonos por el Estado tiene gravísimos inconvenientes.

La Caja de Crédito Hipotecario tiene treinta i cuatro millones de pesos en bonos; en garantía mas dos millones de pesos.

El Banco de Chile tiene setenta i ocho millones de pesos en títulos en custodia i en garantía.

El señor MEEKS.—Estos títulos son los que garantizan los préstamos.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).— Son acciones de sociedades anónimas.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor PALACIOS.—Permitame el señor vice-Presidente. Yo agradezco todas las observaciones que se me hagan para aclarar el debate.

Si son títulos de acciones, quiere decir que es mui débil la garantía.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— No admita Su Señoría que se le diga que bonos en custodia son bonos en garantía.

El honorable Diputado señor Echenique, como de costumbre, está equivocado.

Bonos en custodia quiere decir que se han entregado al Banco para que los guarde.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).— Es lo mismo que yo estaba diciendo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Siento tener que confesarme de acuerdo con Su Señoría.

El señor PALACIOS.—Por eso yo decia que deseaba que se apartaran los títulos de los bonos; los documentos en custodia de los documentos en garantía.

Decia que la Caja Hipotecaria poseia treinta i seis millones en bonos, i el Banco de Chile setenta i ocho millones.

Cada uno de los otros Bancos tiene de quince a veinticuatro millones de pesos en bonos. No los he podido sumar, porque no venia preparado para entrar en este debate.

Pero supongamos que en total tengan setenta i ocho, mas setenta i ocho del Banco de Chile, son ciento cincuenta i seis, mas treinta i seis de la Caja, son ciento ochenta i seis millones, es decir, casi toda la emision actual de bonos de los Bancos Hipotecarios.

Supongamos que de estos ciento cincuenta millones en títulos i bonos que tienen los Bancos, la mitad, o sea setenta i cinco millones, solo sean bonos. Agreguemos a esta suma los treinta millones de la emision, tendríamos ciento cinco millones en bonos.

De esta cantidad, tiene el Fisco veintisiete millones, de modo que quedan solo cincuenta millones, suma que no es exajerada. De aquí resulta que habiendo bonos del Estado i bonos particulares, retirados los de carácter particular solo quedarían en circulacion los bonos que tengan los Bancos en sus cajas.

Fuera de este peligro de que la emision sea acaparada por los Bancos i no vaya a la circulacion de los negocios, hai otros; hai otra razon que aconseja adoptar la idea que he indicado: los Bancos que tienen muchos millo-

nes de las emisiones del Estado i de los dineros prestados a los particulares. Vean, pues, mis honorables colegas con qué sumas contribuye el Estado a favor de los Bancos i cuál es la utilidad que alcanzan solo por el interes que con ese dinero ganan. Supongamos que esa suma ascienda a....., que no es exajerada, con este solo dato se ve lo injusto que es gravar mas a los particulares.

Yo creo por esto que es preciso no hacer mas préstamos a los Bancos sin que ellos den garantía. I siendo esto imprescindible i si las instituciones van a tener que garantizar su deuda ¿qué bonos son los que van a quedar disponibles?

Como he dicho, ya tienen los Bancos guardados no ménos de treinta i seis millones, de modo que del total quedan ochenta millones, de los que el Fisco tiene veintiseis millones. Solo van a quedar disponibles, como ya lo he dicho, poco mas de cincuenta millones, los que tendrán que servir de garantía de los préstamos que se hagan a las instituciones de crédito.

Por lo demas, repito lo que ya creo haber dicho mas de una vez, esto es, que es necesario acordar un plazo cómodo para que los bancos devuelvan lo que al Fisco le tienen, i que tambien es necesario que afiancen i garanticen los préstamos que se les hagan por razon de las nuevas emisiones.

Como no es solo el Gobierno el que debe calificar la garantía sino que tambien es necesario que el Poder Lejislativo adopte medidas al respecto, de aquí la necesidad de que nosotros indiquemos la manera de hacer efectiva esa garantía; señalando la manera cómo deben ir los fondos a los bancos. Esto no es una novedad, puesto que se ha hecho con los treinta i seis millones que ya los bancos tienen en su poder.

Concluyendo sobre este punto paso a otra cosa.

Si el beneficio que reporten los bancos queda reducido, es justo resguardar su interes i el de los industriales.

Con mucha lójica, porque no se les cobra intereses por estos préstamos; en la Caja de Emision entregan oro para obtener billetes sin pagar un centavo.

Así lo declaró la Cámara por unanimidad en sesiones pasadas; la votacion que entónces tuvo lugar servirá como precedente hoi de que estos préstamos en billetes que hace el Fisco se obtengan sin remuneracion alguna.

Yo veo, señor Presidente, que en esta discusion, a pesar de la obligacion que todos tenemos de esponer nuestra manera de pensar

para salvar nuestra responsabilidad futura, la Cámara se siente molesta porque el debate se prolonga. Declaro que mi propósito no es alargarlo mas aun, sino apoyar en ligeras razones las indicaciones que he tenido el honor de formular.

Resumiendo, entónces, diré, en primer lugar, que es necesario contemplar la situacion actual de los bancos, para dejarlos en condiciones de que no sean amenazados de un cobro, si no violento, rápido, por parte del Fisco de los millones prestados, a fin de que no se vean obligados a su turno a acudir a su clientela en demanda de un pago inmediato de sus deudas que podria traer trastornos fatales para la industria.

En segundo lugar, he tratado el punto consultado con lójica, en mi concepto, en mi indicacion relativa a que estos préstamos se hagan a los particulares i no a los bancos, a fin de satisfacer el propósito de que estas sumas vayan a aumentar las fuerzas productoras i no al comercio.

Este tema lo ha desarrollado ya en otras ocaciones el honorable Diputado señor Irarrázaval con la elocuencia que lo caracteriza.

Pero un punto habia olvidado tocar, i es éste: ¿Qué hará el Fisco cuando vengan las amortizaciones ordinarias i extraordinarias de estos bonos?

Devueltos por el Fisco estos bonos, le serán a su vez, devueltos esos billetes.

¿Dónde irán ellos? ¿A la cuenta corriente del Banco de Chile?

Resultará entónces que los bonos pueden ser hoi bonos i mañana estar convertidos en billetes i amortizados ordinariamente.

El señor MEEKS.—¿Me permite Su Señoría?

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Talvez seria mejor que Su Señoría no interrumpiera al honorable Diputado.

El señor MEEKS.—Es para ahorrar quizas una parte del discurso del honorable Diputado.

¿Qué va a hacerse, pregunta el honorable Diputado, con las amortizaciones?

Algo mui sencillo.

Los que venden estos bonos reciben dinero del Fisco; el Fisco recibe estos bonos i él sabrá lo que hace con ellos.

No se trata aquí precisamente de un préstamo, sino de una compra de bonos por parte del Fisco.

El señor PALACIOS.—Veo, señor Presidente, que no he tenido la felicidad de ser entendido por el honorable Diputado.

Cuando viene el tiempo de la amortizacion, ordinaria de estos bonos, la Caja paga al Fisco su valor; la Caja retira el bono i lo quema.

Desaparece entónces el bono; solo queda el poder del Fisco su valor en billetes.

El señor MEEKS.—Con esos billetes adquiere otros bonos.

El señor PALACIOS.—Pero esta idea no está consultada en la lei.

El señor MEEKS.—Si está consultada, honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—Probablemente sucederá que o queda el billete o pasa a cuentas corrientes.

Ademas, de las amortizaciones extraordinarias, hai que considerar las amortizaciones ordinarias. Son seis millones por amortizacion corriente al dos por ciento; i como la amortizacion se acumula i se hace mayor andando los años, resultará que dentro de quince años, por ejemplo, será mas o ménos de un cincuenta por ciento. A los veintidos años serian del cuarenta i cuatro por ciento.

No alcanza, como se ve, a quedar garantida la deuda.

¿Qué se hace con los bonos de amortizacion i con los fondos que produzcan?

Habria que introducir modificaciones para subsanar los vacíos i deficiencias que yo he hecho notar.

No es mi propósito alargar el debate.

Solo he hecho estas breves observaciones para que cada uno de los señores Diputados estudie la cuestion i pueda mañana dar un voto en todo consciente sobre la materia.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se van a leer las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ruiz Valledor:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

“Artículo . . . El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal.

Esta emision se destinará a adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par.

De dicha suma, se invertirán diez millones de pesos en el término de treinta dias despues de promulgada esta lei. Los veinte millones restantes se invertirán por parcialidades de dos millones mensuales, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiese sido adquirida en el mes anterior.”

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— La práctica insinuada por el honorable vice-Presidente de votar i discutir en orden a las ideas, en vez de referirse en particular a cada artículo, cuando hai dos o tres congruentes, me parece mui aceptable i podria servirnos de norma en lo que resta del debate.

Estamos ahora discutiendo en conjunto los artículos 15 i 16.

Hai aquí una idea matriz, la de si se hacen las inversiones en préstamos a los particulares con garantía del bono, o no se hacen.

Yo creo que convendria que la Cámara se pronunciasse, ante todo, sobre esta idea.

Si resolviera afirmativamente, se facilitaba mucho la cuestion.

Si no, votaríamos el artículo 15.

Pediria a la Cámara que adoptase este temperamento.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la indicacion del honorable Diputado.

El señor SUAREZ MUJICA.—Esta es cuestion privativa del Presidente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sin acuerdo de la Cámara no podria votarse una indicacion que no está en discusion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se procederia en la forma que ha insinuado el honorable Diputado.

El señor SUAREZ MUJICA.—Mañana se verá.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Como hai inconveniente, se dejará para mañana.

El señor ENCINA.—Tenia entendido que se habia abandonado la idea de repartir cinco o diez millones de pesos de la nueva emision en préstamos entre particulares. Creia que era cosa resuelta invertirla íntegramente en la adquisicion por propuestas públicas de letras de la Caja de Crédito Hipotecario. Iba, pues, a limitarme a apoyar la indicacion del honorable señor Huneeus, para espaciar el ingreso al mercado de la emision de treinta millones de pesos en parcialidades de dos millones mensuales. Pero, puesto que se insiste en invertir una parte de la emision en préstamos a particulares, fuerza es recejer esta indicacion i hacerse cargo de ella.

Yo he resistido abiertamente esta idea, porque la considero un privilejio inaceptable i porque creo que en la práctica dejeneraria en una pecha desmoralizadora de empeños.

Se propone prestar diez millones de pesos al cinco o al seis por ciento de interes.

Se comprende sin gran esfuerzo que, sien-

do el interes corriente el nueve por ciento, todo el mundo se apresuraria a solicitar dinero fiscal al cinco por ciento. La demanda excederá en diez o mas veces a la cantidad presupuesta; i naturalmente se ocurre preguntar quiénes van a ser los favorecidos. ¿Son los que primero lleguen? ¿I por qué? Qué servicios han prestado al pais, en qué han comprometido estos primeros solicitantes la gratitud nacional, para que se les haga este obsequio? ¿Qué razon de equidad o de bien público aconseja prestar a ciertas personas dinero al cinco por ciento para que luchen ventajosamente en los negocios con el resto de nuestros conciudadanos?

Se dice que con estos préstamo de diez millones de pesos al cinco por ciento hecho por el Estado, bajará el interes corriente en plaza. Señor, para abrigar semejante ilusion es menester ignorar en absoluto lo que es el interes i los factores que lo determinan. Nada me seria mas fácil que mostrar lo absurdo de esta pretension; pero no puedo distraerme con digresiones ajenas al punto en debate.

Pero hai aun algo mas grave en esta tentativa de reparto de diez millones de pesos entre un grupo de particulares. Las solicitudes de préstamos van a exceder a los diez millones desde el primer instante; no va, pues, a decidir siquiera la prioridad de solicitud en la distribucion del reparto, que, con ser una gran injusticia, no daria lugar a la pecha escandalosa de influencias que se van a ejercitar excediendo las solicitudes a los dineros disponibles. ¿Quiénes van a ser favorecidos? ¿Los que primero lleguen? Esto seria definir el reparto a puños en las puertas de la oficina; pero no será lo que ocurra. Serán preferidos aquellos que tengan influencias que ejercitar. Los que no tengan empeños no alcanzarán maná; habrán de conformarse con pagar en plaza el interes corriente del nueve por ciento i con soportar la competencia de los favorecidos por el Estado con préstamos al cinco por ciento.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Permítame una interrupcion el honorable Diputado.

El señor ENCINA.—Con mucho gusto.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Lo mismo pasa en los Bancos: cuando hai dinero que prestar se produce cierta pecha; no alcanza para todos los solicitantes; pero esto no quiere decir que se produzca una rebatía.

El señor ENCINA.—Me estraña que Su Señoría haga esta clase de argumentos! No sé cómo Su Señoría equipara a un Banco, institucion privada, que entre el exceso de solici-

tudes de préstamo, elije las mas garantidas i las que le ofrecen mas alto interes, para favorecerlas con su aceptacion i a un Estado que reparte diez millones de pesos, no al interes corriente de plaza, sino al cinco por ciento, haciendo una merced graciosa a cierto número de personas privilegiadas. ¿Le parece a Su Señoría que hai paridad entre ambas situaciones?

El señor ZANARTU (don Enrique). — Con mayor razon se produciria la pecha en los Bancos, porque la cantidad disponible para préstamos es menor.

El señor ENCINA.—Si Su Señoría piensa así, nada tengo que agregar...

El señor ZANARTU (don Enrique). — El Estado puede disponer tambien de medios eficaces para exigir garantía suficiente del deudor i prestar a los que verdaderamente lo necesiten...

El señor ENCINA.—Eso es ir al Banco del Estado, que ya es otra cosa.

Continúo, señor Presidente. Parece que se ha querido evitar a toda costa que la nueva emision vaya a los Bancos en préstamo, propósito sano, i que dudándose de que existan en...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— No terjivarse las palabras Su Señoría...

Nosotros no queremos impedir que las emisiones vayan a los Bancos. Lo que queremos es evitar que se lleven los billetes a los Bancos en carretones, en la forma que se hace actualmente, escluyendo a los industriales i a los demas interesados, constituyendo así un privilegio odioso.

El señor ENCINA.—Soy el primero en condenar el consorcio del Estado con los Bancos.

En esto estoi completamente de acuerdo con Su Señoría, pero considero que, sin el Banco del Estado, la tentativa o ensayo que Su Señoría intenta es un desastre; i que la ocasion propia para discutir el Banco del Estado no es ésta, se lo está mostrando a Su Señoría el curso del debate económico. Tendríamos material de debates hasta noviembre o diciembre, si injertáramos en esta lei el proyecto de Banco del Estado.

Ahora, si a toda costa se quiere hacer accesible al público la nueva emision, no hai necesidad de préstamos privilegiados: basta con dividir una parte de las propuestas que se pidan por letras en lotes pequeños de no mas de diez mil pesos.

La indicacion del honorable señor Huneus no contempla este detalle; pero el honorable Ministro de Hacienda, que se ha impuesto del debate, puede tomar en cuenta esta

idea en el decreto en que se pidan las propuestas.

El honorable Diputado por Angol se ha estendido en largas disertaciones para mostrarnos la necesidad de mas circulante imperiosamente sentida en el mercado.

Esta es ya discusion retrospectiva. Acordada una emision de treinta millones, solo nos resta determinar la manera de lanzarla al mercado.

Esto hace inútil toda respuesta a los datos que a su manera nos ha combinado i leído el honorable Diputado.

Nada seria mas fácil que mostrarle con números que, ni ha bajado la caja de los Bancos, ni han crecido los negocios en los últimos seis meses, ni hai bajo el réjimen de papel necesidad de un encaje igual al que demanda el réjimen del oro.

El señor PALACIOS.—¿I los depósitos?

El señor ENCINA.—A Su Señoría le ha hecho mucha fuerza el hecho de que los encajes solo hayan crecido de veintinueve a treinta i cinco millones, mientras los depósitos en igual tiempo han subido de doscientos cuarenta i cinco millones a cuatrocientos i tantos.

Los depósitos no son barómetros que indiquen la necesidad de circulante, sino barómetros que marcan el desarrollo del crédito i que solo dan ideas mui nebulosas sobre la riqueza pública i la actividad de las transacciones.

El encaje bancario mismo que se exhibe doctoralmente como si el alza o baja de un millon marcara matemáticamente la necesidad de un millon mas o ménos de circulante, es una indicacion totalmente eventual. Puede el encaje bajar algo sin que el circulante afecte en lo mas mínimo a la actividad de las transacciones. Es menester recordar que no solo es la cuantía del numerario, sino tambien la actividad con que circula i la estension variable que alcanzan los subrogados de la moneda, los que vienen en conjunto a determinar la cuantía del circulante.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Francamente no le entiendo a Su Señoría.

El señor ENCINA.—Lo raro seria que me entendiera Su Señoría. No son asuntos éstos que están dentro de la economía de Su Señoría; pero como deseo concluir, me dispensaré que no entre en esplicaciones.

Mas aun, si se examina la caja de los Bancos en los últimos meses, se advierte que el descenso de caja se ha paralizado, no obstante ser precisamente éste el momento en que, absorbida por el público, a causa del descenso

del cambio, mayor suma de billetes, la caja debiera ser menor. De treinta i siete millones que en números redondos era en 30 de junio de 1906, esto es, dias solamente despues de efectuada una nueva emision, es hoy, segun datos que no han sido contradichos por el honorable Diputado, de treinta i cinco millones.

Si se toma en cuenta que van corridos mas de ocho meses desde la última emision, esa caja es relativamente mas alta.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Si Su Señoría me permite interrumpirlo, lo sacaré de un error.

El señor ENCINA.—Prefiero continuar.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ruego a los señores Diputados que permitan usar de su derecho al honorable señor Encina.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Es que se trata de rectificar datos erróneos.

El señor Encina dice que se ha aumentado el circulante i disminuido en proporcion la caja de los Bancos.

Sin embargo, el 31 de marzo el Banco de Chile tenia ciento cuarenta millones en depósitos i en 30 de abril ciento treinta millones. En 30 de junio los depósitos habian subido a ciento cuarenta i dos millones. Si la caja ha aumentado es merced al aumento de los depósitos.

El señor ENCINA.—Su Señoría no concibe que el aumento o la disminucion de los depósitos no se traduzca en aumento o disminucion de la caja. No seré yo quien se empecine en hacerle ver que esa relacion es caprichosa; pero ya que invoca datos, de los totales de encajes i depósitos bancarios. Con solo un Banco a nada avanzamos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Solo tengo el balance del Banco de Chile.

El señor ENCINA.—Que es como no tener nada.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Su Señoría no puede ménos que reconocer que sus datos son malos; pues yo acabo de probarle que el encaje no guarda proporcion con el aumento en los depósitos...

El señor ENCINA.—Será inútil que le contradiga nuevamente, honorable Diputado, i tanto mas inútil cuanto estamos discutiendo un asunto afinado.

Estamos delante de una emision acordada. Buena o mala, está aprobada.

Tomando, pues, las cosas en la situacion que se encuentran, voi a hacer algunas reflexiones que me sujere la forma de ingresar a la circulacion la emision que la Cámara ha acordado.

Veo que la cara esperiencia de las emisiones anteriores ha sido letra muerta para algunos; veo que aun quedan quienes insisten en continuar el réjimen del vaiven monetario, cuyas consecuencias pesan desastrosamente en estos momentos sobre la economía nacional.

Creo que puedo dispensarme de relatar la historia de las dos últimas emisiones, lanzadas a la circulacion en sumas mui superiores a la capacidad de absorcion del mercado. Fresco está el recuerdo del uso que los Bancos hicieron del exceso de billetes repentinamente empozados en sus cajas i palpando estamos las consecuencias del error en que incurrieron los autores de esas emisiones. Todos reconocen hoy la influencia de ese error en la inflacion de los valores i en la exaltacion imprudente del crédito, que ha venido a comprometer la suerte de un período de progreso económico válido, agravando un mal inherente a los dias de expansion i crecimiento material.

Pero me parece que no todos tienen ideas tan definidas sobre las consecuencias del vaiven i del temblor monetarios enjendrados artificialmente, mediante el abuso de la accion del Estado.

No hai un solo economista antiguo o moderno, que no haya condenado como desastrosas para la economía social, las fluctuaciones en la cuantía del circulante, que no responden a la expansion normal de los negocios, i las variaciones en el valor de la moneda; no hai hombre de Estado, que merezca el nombre de tal, que no haya encauzado su política económica dentro del propósito de atenuar en lo posible los trastornos monetarios inevitables aun dentro del juego libre de las fuerzas económicas; ni hai nacion moderna que no tenga en su historia financiera un grueso bagaje de esperiencia en este terreno. En los dias de empirismo absoluto que atravesamos, seria contraproducente invocar autoridades o exhibir la esperiencia ajena. Acaso esta tarea seria un incentivo para estimular a hacer lo contrario. Voi, pues, a limitarme a mostrar los frutos que nosotros mismos hemos cosechado con nuestro sistema de emisiones.

El primer resultado de las adiciones bruscas de billetes al mercado ha sido el fomento artificial del ajio. He tenido ocasion de decirle mas de una vez, el ajio es un mal inevitable i universal que nació con el crédito i solo se estirpará con él; es el abuso que hacemos de una de las mas eficaces palancas de la produccion de la riqueza. Es esta una vulgari-

dad trivial que me dispensaria de repetir, si no se la invocara a cada paso para cohonestar una política torpe, que no tiene excusa ni defensa posible. Pero lo que no es universal ni inevitable, lo que es una peculiaridad criolla, es el fomento artificial del ajio por el Estado. Porque una proteccion oficial, un estímulo eficaz al juego, es el único propósito que se sirve con las adiciones de veinte a treinta millones anuales de billetes al mercado.

¿Hai en la Cámara quien no haya palpado el uso que los bancos hacen de sus cajas bruscamente rellenas? No hemos presenciado todos que, en lugar de aguardar con su encaje las demandas normales del mercado, han fomentado negocios artificiales o irrealizables, por incapacidad de sus jectores o inadecuación para su planteamiento del crédito que constituia su capital? Ni seria humano exigir de los bancos otra cosa. Entre las expectativas de una ganancia inmediata, aunque sea numérica i las seguridades de una inversion sólida pero ménos lucrativa, son mui pocos los que tienen la fuerza de voluntad bastante para resistir a la tentacion.

Ahora, encarando el problema desde otro punto de vista, ¿cómo no se comprende, cómo puede escapar a la mas vulgar prevision el atractivo májico que el vaiven monetario da a la especulacion bursátil i al ajio en que aquella siempre dejenera? ¿Qué negocio mas lucrativo que el de organizar sociedades i ganar fortunas desde el fondo de un escritorio, cuando se sabe que una adición de circulante, exaltando bruscamente el crédito, dará suscritores? ¿Quién resiste a la tentacion de abandonar sus negocios, modestos i afanosos, para dedicarse a jugar al alza o baja de valores, cuando se sabe de antemano que el Estado se encarga de inflar i bajar artificialmente los valores con inyecciones estimulantes administradas en los momentos que los pederosos, los influyentes, los han menester?

Perdónenos la Cámara la dureza de la espresion, esto es sencillamente prostituir la accion del Estado.

¿I se ha reparado en la repercucion que el ajio tiene sobre la riqueza pública? Porque se engañan quienes encierran las proyecciones del juego dentro de un cáncer meramente moral.

No puedo estenderme, ni tendria objeto, ya que nadie se cura de lo que no cae sobre su propia cabeza—sobre el retroceso de la iniciativa individual i la pérdida de los hábitos de trabajo, que son la consecuencia obligada del vaiven i la incertidumbre económica pro-

longadas por largo espacio de tiempo. Pero tenemos frutos ya cosechados.

Miéntros negocios buenos i hacederos claman por capitales, tenemos repartidos nuestros escasos recursos en centenares de proyectos, de los cuales la mitad nadie pensó en realizar; miéntros negocios a media jornada languidecen, mas que por falta de recursos, por una administracion torpe e imprevisora, entregada a manos ineptas; los directores, cómodamente instalados en sus oficinas, se dedican a prestijiar nuevas emisiones que prosigan el vaiven, engañados por la ilusion de continuar un juego que ya no resulta.

Lo que esta distraccion de enerjías en un pais nuevo, en que falta el capital i la aptitud económica, significa, es, sin duda, cosa de poca monta para los estadistas de club.

El segundo resultado que hemos obtenido con nuestro réjimen monetario, es sembrar la desconfianza, paralizar las enerjías del hombre de trabajo i obligar al extranjero que se aleja a que se lleve consigo el capital que amasó con su trabajo i nuestras riquezas.

Con todos sus inconvenientes, el curso forzoso es un sistema monetario supletorio que sirve eficazmente a la economía nacional; pero desde el instante mismo en que se abusa de él, desde que nace en ciertos cerebros la obsesion de la perpetua falta de circulante o de la creación del capital por medio de la litografía, se convierte en una rémora del desarrollo de la riqueza nacional i en un factor de todo jénero de trastornos.

¿Quién se aventura a hacer inversiones a plazos, pendiente la posibilidad de una demonetizacion del billete i de una conversion repentina que seria su consecuencia obligada? Hoi es negocio lucrativo regar nuestros campos baldíos i convertirlos en praderas de ganadería; hoi es reproductiva la edificacion de establos para alimentar i cuidar en invierno el ganado; escusado paréceme decir cuánto ganaria la riqueza nacional con estos progresos agrarios: pero, ¿quién es el osado que se embarque en semejante aventura? ¿quién es el torpe que no aguarde con sus capitales listos el desastre que en corto plazo debe ser la consecuencia de nuestras demencias monetarias?

Entre las sociedades que hoi agonizan, hai muchas que solo aguardan la mano de un hombre enérjico i de cabeza comercial que las lleve a puerto seguro. Esos hombres existen entre nosotros; pero vuelven desdeñosamente las espaldas, porque no les inspira fe la estabilidad del crédito en que descansan los capitales allegados para las empresas i la

imprevision i el atolondramiento de una política económica que tiene por ideal el trastorno, hace imposible todo cálculo racional, borra toda base cierta de negocio.

En esta atmósfera cargada de electricidad, en este mercado en perpetua convulsion, en que los mas grandes trastornos parecen verosímiles, solo se mueve a sus anchas el especulador. El hombre de trabajo se cohibe i se arredra.

El extranjero que se aleja, no retira por lo jeneral la fortuna que labró en un pais joven: la deja de ordinario invertida en títulos de venta con beneficio propio, porque percibe intereses mas altos que en su pais de orijen, i con beneficio aun mayor para la nacion donde quedan radicados esos haberes, porque no disminuye la masa de capitales aplicados a la producción. Desde el momento en que se pierde la fe en la cordura de los poderes públicos, desde el instante en que asoma la posibilidad de un trastorno monetario, aunque se le disfracé con las mas hermosas palabras i se le envuelva en el tricolor nacional, el extranjero que se va, lleva su capital: prefiere ganar ménos antes que esponerse a perderlo todo.

¿Quién pierde con esta emigracion de capitales? Parece escusada la respuesta.

No es, pues, el amor al extranjero, sino el propio egoismo el móvil que impulsa a dar estabilidad a la moneda de oro o de papel.

El tercer fruto que recojemos del vaiven monetario es la agravación artificial de las crisis de los cambios.

Las oscilaciones de los cambios rara vez llegan a convertirse en crisis agudas en un pais próspero i sólidamente constituido: siempre la tasa del descuento, mecanismo de distribución entre todos los paises sujetos al régimen metálico, se encarga de regular el circulante i los cambios transitoriamente desequilibrados; con lo cual, dicho sea de paso, se atenúan considerablemente los desastres que en las economías nacionales provocan las crisis internas de cualquiera naturaleza que sean. En los paises sujetos al curso forzoso, pero con el orden i las instituciones sólidamente consolidados, se recojen, tambien, en proporción sensible los beneficios del auxilio extraño en los dias de crisis de cambios.

Hai una masa flotante de capitales nacionales o extranjeros que con mucha propiedad han sido denominados inmigratorios o cosmopolitas. Estos capitales, esencialmente móviles, vinculados de ordinario al comercio internacional, van de un pais a otro, buscando inversiones transitorias altamente lucrativas.

Pues bien, cuando en un pais joven ocurre una de estas crisis de progreso en que hoy estamos envueltos, los cambios desequilibrados reducen el poder adquisitivo del billete en proporciones alarmantes. Sin embargo, esta crisis es transitoria; el pais tiene riquezas que en dos o tres años deben llevar a flote sus cambios; el orden público nada tiene que temer. No hai, dadas estas circunstancias, inversion mas lucrativa para los capitales inmigratorios que el ingreso a la circulación en un pais cuya economía cruza por semejante trance. Percibe un interes alto i con la reacción de los cambios, puede, en tres años o ménos, ganar, fuera del interes, un cuarenta o un cincuenta por ciento mas.

El capital inmigratorio ha venido con miras egoistas; ha realizado un negocio leonino: pero cuántos negocios se salvaron mediante su auxilio; cuánto creció la riqueza nacional; cuánto significó a la economía del pais cada penique ganado en el poder de cambio del billete en los precisos momentos en que la bancarrota monetaria parecía inminente? Porque es necesario no mirar solo a la superficie. Un penique mas o ménos en la moneda significa algo; pero la confianza, el crédito que se sostiene en medio de una crisis aguda con la reacción de los cambios, significa un auxilio cien veces mas poderoso.

A este auxilio extraño hemos renunciado voluntariamente. Desde que flota en el ánimo de todos la idea de que ésta no es sino un eslabon mas en la cadena de las emisiones; desde que el papel dejó de ser un numerario supletorio i se le ha convertido en elemento del juego bursátil, nadie sabe cuál será el fin de la comedia. Necio seria el nacional o el extranjero que radicara en el pais capitales que puede llevar a la Argentina o a otro pais con finanzas consolidadas. Aquí solo llegará por un dia o por un mes capital para alimentar o sostener grandes especulaciones o alzas o bajas de valores o alzas o bajas del cambio. Hemos hecho de nuestra economía monetaria una ruleta. Nadie puede depositarle capital sin el peligro de salir trasquilado.

I, finalmente, este comercio del Estado i el ajo por medio del vaiven monetario, desprestija a los poderes públicos i a la Nación.

Jamas me he rebajado a recojer miserias o sospechas torcidas en el corto tiempo que ocupo un asiento en esta Cámara; pero no por esto me pasan desapercibidas las desconfianzas i las sospechas que envenenan nuestros debates.

Ayer no mas estuvimos al borde de un

trastorno bancario, que yo debo creerlo, fué resultado ajeno a los propósitos de quienes promovieron el incidente.

Los vínculos que unen a los miembros de la Cámara con los negocios afectados por las emisiones, han dado pié a uno de nuestros ex-colegas para llamarnos agentes políticos de la Bolsa.

La campaña misma de la prensa, inspirada en una altura de miras que yo respeto, es bochornosa i degradante para el prestigio que debe rodear al Poder Lejislativo de una República.

El tiempo perdido ¿cuánto representa? Dos meses de discusion ¿para qué? No ciertamente para iniciar una nueva política económica que responda a la futura expansion del país; no ciertamente para preocuparnos del mejoramiento de nuestra enseñanza o de nuestros servicios desquiciados; ni de ningun otro problema de interes público. Hemos discutido dos meses una emision que es inútil, que ningun alivio reporta a la crisis, que el país rechaza; pero que la especulacion bursátil há menester.

Este órden de cosas es el resultado fatal de sacar de quicio la accion del Estado, de desviarla de su verdadero rol, para ponerla al servicio de los intereses particulares que juegan en nuestra economía.

Por nuestra torpeza i empecinamiento hemos perdido el ascendiente moral que las clases dirijentes, en especial los poderes públicos, deben tener sobre el pueblo, i nos hemos desconceptuado en el extranjero.

Yo no sé si aquellos que enarbolan el tricolor nacional para cubrir con él hasta las emisiones de papel, enrojecerán de vergüenza cuando en las revistas i periódicos extranjeros se nos exhibe como un país incapaz de Gobierno político e incapaz de Gobierno financiero!

Prescindiendo de los daños materiales que este concepto nos acarrea, es un estigma humillante que los nervios se resisten a soportar mansamente. ¡Pero hai que soportarlo; hai que sacrificar al país en aras de unos cuantos ineptos que no han sabido hacer su jornada en la vida i que vencidos en la lucha económica hasta por la broza o escoria social que otras naciones nos arrojan, buscan en el juego, al amparo de sus influencias, la fortuna que son incapaces de ganarse por sí mismos!

Ya lo he dicho. Creo innecesaria, creo peligrosa la emision que se ha acordado. Todas las manifestaciones del mercado indican que no necesitan mas circulante; pero, puesto que la Cámara reconoce la necesidad de circulan-

te, puesto que la emision está acordada, repartamos, a lo ménos, su ingreso al mercado. No continuemos con el vaiven monetario; no arrojemos al tonel sin fondo de la especulacion los capitales que con las conversiones de deudas hipotecarias van a quedar disponibles.

Entregando a la circulacion solo dos millones de pesos mensuales, damos al mercado tiempo de absorber en negocios normales el crédito que enjendrará la emision, si es que no se traduce en descenso mayor del cambio. I si desgraciadamente fuera este descenso el fruto que cosecháramos de la emision, cosa no improbable, puesto que bajo el réjimen del papel, en los dias de crisis se reduce a menu-do el poder de absorcion monetaria en los mercados, tendríamos en nuestras manos las riendas del carro para sujetarlo ántes que se desboque.

Pero el mayor beneficio que reporta la division en pequeñas dosis de la emision, es la posibilidad de poner algun dia término a este réjimen desastroso de las inyecciones de circulante. El organismo nacional se envicia con el réjimen emoliente del papel, como el organismo individual con la morfina, i cuando el mal se ha hecho crónico, la voluntad no es bastante fuerte para sacudirlo violentamente. Al morfinómano suele curársele disminuyendo paulatinamente la dosis. Talvez es mas fácil curarse del papel por igual procedimiento.

El señor ALESSANDRI.—La morfina cura i no mata. Una inyeccion salva a un enfermo.

El señor ENCINA.—Sí, señor. Frente a ciertos precipicios tambien el papel suele salvar; pero cuando la morfina i el papel se hacen crónicos, las consecuencias se cosechan a corto plazo.

No podremos salir del réjimen del papel, ni hai ventaja en hacerlo ántes que las fuerzas económicas del país se acentúen hasta nivelar normalmente nuestros cambios. Lo que urge es poner término al vaiven monetario, a la incertidumbre. No hai calamidad mayor en un país que la falta de confianza en la estabilidad de sus instituciones o de su economía monetaria.

La indicacion del honorable Diputado por Maipo responde al propósito de atenuar los trastornos que el temblor monetario ocasiona i yo la votaré.

El señor SECRETARIO.—El señor Irrazaval Zañartu hace la siguiente indicacion para agregar a continuacion del artículo propuesto por el señor Meeks, i modificado por el señor Fernández, el siguiente inciso:

“Tambien podrá adquirir, en las mismas condiciones, bonos a oro.”

El señor RIOS.—Deseo decir dos palabras sobre la indicacion que he tenido el honor de formular.

Yo creo que la Cámara ha conjurado, en parte, las dificultades producidas en la actual crisis.

La industria salitrera aumentará su produccion i entrará en un nuevo período de auge con la facilidad para conseguir dinero que le dará la creacion del nuevo bono salitrero; pero, mientras tanto, la industria agrícola, madre de todas las industrias, la mas importante de todas, en mi concepto, queda sin auxilio ninguno eficaz dentro de las ideas que consulta este proyecto.

Por eso, yo me he permitido hacer indicacion para que de estos fondos se destine un millon de pesos para la irrigacion jeneral del pais; i esta indicacion tiene tanta mayor oportunidad, cuanto que la Cámara, en sesiones pasadas, acordó, a peticion del que habla, dar, desde luego, un lugar preferente en la tabla al proyecto sobre irrigacion jeneral del pais a que me vengo refiriendo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Muy bien.

El señor ALEMANY.—Desearia saber si está subsistente una indicacion formulada por el honorable Diputado por Lináres en sesion anterior, para que parte de estos treinta millones fuera a la Caja de Emision.

El señor SECRETARIO.—A este respecto no hai ninguna indicacion pendiente.

El señor ALEMANY.—Yo recuerdo que cuando se trató este punto el honorable Diputado por Lináres hizo indicacion en el sentido indicado.

El señor SECRETARIO.—En todo caso, no se ha reproducido en la discusion de este artículo.

El señor ALEMANY.—¿Ha retirado esa indicacion el honorable Diputado por Lináres?

El señor LETELIER.—Sí, señor.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Quedará para mañana la votacion de los artículos 15 i 16.

Talvez habria conveniencia en discutir conjuntamente los artículos 17 i 18 que vienen, en seguida, por referirse a una misma materia.

Sino hai inconveniente, quedaria así acordado.

Acordado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No

tema la Cámara que use de la palabra con alguna estension.

Voi, simplemente, a dar algunas cifras para que la Cámara i el pais se penetren de lo mucho bueno que han significado para nuestro progreso estas emisiones de papel moneda que se han hecho con el propósito de levantar la industria i de proveer a la Nacion del capital circulante necesario para su desenvolvimiento.

Es menester, señor Presidente, tomar alguna vez, siquiera, en la mano las estadísticas para poder apreciar el movimiento comercial e industrial de nuestro pais i juzgar entónces con cabal criterio las ventajas i desventajas del papel-moneda.

Estos economistas adocenados que aman el oro porque es oro, que se prosternan ante él, como los israelistas cuando abandonaban a su Dios iban a prosternarse ante el becerro de oro, porque brillaba, se imaginan que llevar una moneda de oro en el bolsillo, cualquiera que sea su poder cambio, es llevar la única riqueza.

Con este criterio de economistas adocenados se cambió, en 1906, el billete que valia veintiseis peniques, por oro de dieciocho; es decir la moneda que valia cincuenta i dos centavos por otra que valia treinta i seis, porque segun los economistas treinta i seis era mas que cincuenta i dos.....!

En virtud del fracaso de la conversion en 1898, se tuvo que recurrir a las emisiones.

Se emitieron primeramente cincuenta millones de pesos i sucesivamente, despues de esfuerzos de todo jénero en esta i en la otra Cámara, se hicieron dos emisiones mas, una por treinta i otra por cuarenta millones.

¿Sabe la Cámara en qué se han transformado estas emisiones?

Voi a leer a mis honorables colegas algunos datos estadísticos, que son de por sí muy reveladores.

En 1905 se han organizado:

36	Sociedades mineras i metalúrgicas.....	\$ 21.000,000	£ 4.372,240
23	Agrícolas i ganaderas	53.000,000	700,000
8	Bancarias i seguros ...	15.000,000	
6	Transportes.....	1.000,000	125,000
25	Varios jiros	23.000,000	654,000
		<hr/>	<hr/>
		\$ 113.000,000	£ 5.741,240

Desde 1900 a 1905 la estadística da las siguientes cifras a este respecto:

1900	\$ 23.900,400	£ 230,000	= 4.600,000
1901		475,000	9.500,000
1902	10.985,500	47,000	800,000
1903	20.419,000		
1904	58.598,000	995,000	19.000,000
1905	113.309,000	5.741,240	
<hr/>			
	\$ 243.158,150	£ 7.481,440	= 33.100,000
<hr/>			
Total	\$ 276.858,000		

Aumento de las importaciones:

Años:

- 1894 cincuenta i cuatro millones.
- 1895 sesenta i nueve millones.
- 1896 setenta i cuatro millones.
- 1897 sesenta i cinco millones.

	Salitre ...	Exportaciones.	AÑOS	
1898	102	168	1898	102
1899	106	163	1899	106
1900	128	167	1900	128
1901	139	173	1901	139
1902	132	186	1902	132
1903	142	196	1903	142
1904	157	217	1904	157
1905	188	273	1905	188
1897	84	90	1897	84
1896	81	96	1896	81
1895	74	109	1895	74
1894	58	118	1894	58
1893	55	126	1893	55
1892	60	142	1892	60
1891	63	157	1891	63
1890	71	160	1890	71
1889	54	184	1889	54
1888	57	184	1888	57
1887	80	184	1887	80
1886	89	184	1886	89
1885	92	184	1885	92

¿Con estos doscientos setenta i seis millones de capital asociado en los últimos años, cuánto no se ha aumentado la producción?

¿Cuántas especulaciones en negocios de explotación de fuentes de riqueza desconocidas e inexploradas, no se han llevado a efecto?

¿Cómo el movimiento de capitales, derivado de las emisiones, ha hecho acrecentarse las exportaciones i las importaciones, facilitándonos los medios de obtener un aumento inmenso en nuestras producciones i en nuestros consumos!

El país producía, hace diez años, ciento sesenta i ocho millones; esta cifra ha llegado casi al doble en 1905, ha llegado a doscientos setenta i tres millones i, fijese bien la Cámara, alcanzó en el año próximo pasado hasta doscientos ochenta i nueve millones.

¿Con qué se ha impulsado e incrementado tan grandemente el resultado de nuestras fuerzas naturales i del trabajo de mano del hombre?

¿Con qué, Honorable Cámara? ¿Con el papel moneda!

Con ese desprestijiado papel-moneda que no alcanzan a comprender los adoradores del becerro de oro.

El papel vale tanto o más que el oro, puesto que representa, como se ve, mayores aptitudes de producción i mayor capacidad de consumos, permitiendo que se cumpla el aforismo de que los productos se cambien por productos i los servicios por servicios“.

El papel ha sido el grande intermediario para que se operen estas maravillas.

Fundado en el crédito, el trabajo aumenta, la inteligencia ve compensados sus esfuerzos, la producción i la riqueza se estienden por todo el país.

Pero, según los enemigos del papel, estas cosas no valen nada, son indignas de ser traídas a la consideración de la Honorable Cámara....

Cuando el país dobla su producción con el papel-moneda, en castigo se dice: no hagamos mas emisiones e incineremos las existentes, como en 1896!

Hai todavía otro factor importante del desarrollo de nuestra riqueza:

Poblacion del país, habts. 4.000,000

Ferrocarriles particulares

en construcción, kms. 672

Entablada en 1905, " 297

Importacion en 1906..... 236.040,991

Exportacion..... 289,513.552

Ferrocarriles particulares en explotacion, 1906.	2,229	
Id. en 1905.	2,457	
Entradas....	14.186,472	
Carga trasportada qq métricos....	30.825,115	25.481,267
	49.666,935	
Pasajeros, en 1900.....	1,002,561	
Id. en 1901.	1.287,758	
Ferrocarriles del Estado, 1900 qq métricos.....	2,125	
Id. id., 1905,		
Id. id.....	2,329	
Carga 1900.	22.291,791	
Id. 1905, ...	29.565,297	
Pasajeros en 1900.....	6.565,254	
Id. en 1905.	8.852,232	
Entradas.....	14.944,872	21.326,932
Correos, en 1909.....	31.287,466	
Id., en 1905.	59.207,074	77.087,665 (1906)
Telégrafos, en 1905....	1.607,051	2.033,466
Entradas, = 1905.....	997,067	1.439,062 (1906)
Deudas en 1905, esternas.	234.657,333	
Id. id., internas.....	30.....	

Produccion agrícola decreciente en todos sus ramos aumentan, sin embargo, los valores:

Trigo.....	7.000,000
Maiz.....	1.800,000
Frejoles.....	4.000,000
Arvejas.....	1.000,000
Lentejas.....	250,000
Papas.....	7.000,000
Alfalfa.....	1.500.000
Vinos.....	8.000.000
Chacolí.....	2.000,000
Chicha.....	5.000,000
Aguardiente.....	1.000.000
Lechería.....	3.000,000
Harinas.....	2.000.000
Charqui.....	500,000
Grasa.....	500,000
Miel.....	500,000

Todo esto pone de manifiesto que hemos llegado a un estado de progreso sobresaliente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —Permitame una interrupcion el honorable Diputado.

Es para solicitar el acuerdo de la Cámara para prorrogar la presente sesion hasta que se dé término a la discusion del proyecto económico.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedará así acordado.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Conociendo estos antecedentes, ¿qué hombre que se precie de ser un estadista tranquilo i razonable, puede desconocer las ventajas que ha traído a nuestro progreso floreciente la abundancia de capitales i de circulante, debido a las leyes de emision que la Cámara desde hace dos o tres años viene dictando para remediar estas necesidades?

Es mui fácil, señor, organizar meeting i tocar los sentimientos del pueblo para inducirlo a protestar de las emisiones, como lo hacia un político mui conocido, amigo del Diputado por La Laja, i cuyo nombre no quiero citar, que andaba recojiendo firmas en Talcahuano para hacer presentaciones al Congreso en favor de la conversion.

Le preguntaba a los pobres: “¿Qué quieren ustedes, niños, papel u oro?”

—Oro, pues, señor! le contestaban.

—Firmen aquí entónces, les decia.

Allá en Valparaiso anda un correligionario mio, el señor Guarello, haciendo algo semejante. Procura inducir al pueblo a protestar contra las emisiones...

Yo tambien deseo oro, señor, no una ficha feble de dieciocho peniques sino la moneda de cuarenta i ocho peniques i de nueve décimos de fino. Todos queremos que haya oro, pero deseamos al mismo tiempo que llegue por sus cabales, no en forma artificial.

Durante el réjimen del oro, nuestros obreros vivian abandonados i en la miseria, andaban con el estómago vacío, paseando su tedio por las calles de Santiago porque no tenian donde pegar un ladrillo ni rebocar una pared. Muchos de ellos, acostumbrados a ganar en otra época seis, siete, ocho i nueve pesos diarios, se enrolaban como guardianes de policía para tener siquiera el mezquino sueldo de cuarenta i cinco pesos mensuales.

Hoi los obreros ganan seis, siete, ocho nueve, diez i doce pesos diarios.

I aunque nuestro peso actual equivalga a un shelin, no puede decirse que el obrero chileno está mal remunerado.

El desiderátum de un obrero inglés está contenido en esta espresion:

“Eight hours to work
eight hours to sleep,
eight hours to play,
eight shillings to gain.”

Los obreros chilenos tienen tambien un jornal de ocho pesos de un shelin. ¡Sin embargo, se les lleva a formar meetings contra las decisiones del Congreso que tienden al enriquecimiento nacional!

Trabajo hai en todas partes, i vale mas tener obreros mal remunerados que tener obreros desocupados.

¿De qué nos servirá que todas las cosas estén baratas si no tenemos con qué mandar a la plaza?

En esta crisis pasajera por que atraviesa el pais, nos ponen los oreros este cinturón de hierro de la escasez del circulante, i nos obligan a vivir como los chinos con un zapato chico i apretado, sin fijarse que así permanecen chicas las industrias en este pais de cerebros chicos!...

Yo habia propuesto en la Comision especial este artículo 17 que tiene por objeto elevar los derechos de Aduana mientras se revisa la tarifa de este servicio.

He manifestado la serie de esportaciones que ha tenido el pais.

Hai un evidente desequilibrio entre las importaciones i esportaciones, de tal modo que la razon primordial de la baja del cambio se presentó a los ojos de todo el que quiera ver.

La esportacion del salitre ha sido la que he dado a conocer a mis honorables colegas; pero en el supuesto de que no mas de la mitad de este salitre corresponda a capitales extranjeros, resulta un desnivel todos los años en una suma bastante considerable. De ahí la baja del cambio que los oreros nos tiran a la cara como producto del papel-moneda.

En la Arjentina, con seiscientos millones de papel, el cambio tendia a subir, i fué necesario que el Gobierno de aquel pais le pusiera un muro para que no llegase a cuarenta i ocho peniques.

Yo habia propuesto que se elevaran en un quince por ciento los derechos de importacion a fin de restringir nuestros consumos i poder nivelar nuestro cambio subiendo así el tipo del papel a la proximidad de la par, esto es, de dieciocho peniques.

¡ como en el proyecto se introdujo esta materia a última hora, no tuve tiempo de indicar las excepciones que serian convenientes.

Concluyo, pues, insistiendo en que se alcen los derechos de Aduana, porque esta es una medida salvadora, que es necesario repetir como el *delendo est cartago*, pues con élla el papel subirá a dieciocho peniques.

Lo que hoi está sucediendo es que las mercaderías extranjeras se nos venden considerablemente recargadas por causa de esta diferencia entre el tipo del cambio i el valor de nuestra moneda.

No quiero seguir usando de la palabra i termino proponiendo la supresion del artículo 17 i que se agregue al 18 lo siguiente:

“Mientras se lleve a efecto esta revision se aumentará en un diez por ciento los derechos fijados por el arancel aduanero, por la importacion, con escepcion a los artículos alimenticios, de los jéneros de algodón i de las mercaderías gravadas con el sesenta por ciento.”

Esceptúo los artículos alimenticios para que no se diga que se trata de hacer mas difícil la subsistencia.

En cambio los tejidos de lana i artículos de cáñamo que producimos i que podemos hilar deben recargarse para dar trabajo a los obreros i acostumarlos al manejo de las máquinas. Con esto se conseguirá un doble propósito: aamentar la produccion i dar trabajo a la gran masa de la poblacion, i por último se restringirá el consumo de los artículos similares extranjeros.

De esta manera habremos aumentado el valor positivo de nuestra moneda i afianzado el prestigio de nuestra prosperidad económica.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.
VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Concluyamos!

El señor PALACIOS.—En obsequio de mis honorables colegas, no usaré de la palabra.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no se usa de la palabra, declararé cerrado el debate sobre los artículos 17 i 18.

Cerrado el debate.

El señor SECRETARIO.—Art. 19. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la forma siguiente:

a) Con los fondos actualmente existentes en los Bancos extranjeros i sus intereses;

b) Con las bonos a oro i las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar segun la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion.

c) Con el producto de la venta de tierras autorizada por las leyes 1,721, de 2 de diciembre de 1904, i 1,904, de 25 de enero de 1907.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizado para enajenar los valores a que se refiere el inciso *b* de este artículo."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Yo deseo proponer una indicacion para el caso que se apruebe la formulada por el honorable Diputado por Angol, a fin de dejar al arbitrio del Presidente de la República la adquisicion de los bonos a oro, en el caso que éstos encuentren buena aceptacion en el mercado, i pudiendo no adquirirlos en caso contrario.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Huneeus dice así:

Para redactar el artículo en los términos siguientes:

"Artículo 19. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos actualmente existentes en los Bancos extranjeros i sus intereses;

b) Con las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar segun la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion;

c) Con los bonos a oro que el Fisco puede comprar segun la presente lei;

d) Con el producto de la venta de tierras autorizada por las leyes 1,716, de 28 de diciembre de 1904, i 1,904, de 25 de enero de 1907.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizado para enajenar los valores a que se refieren los incisos *b* i *d* de este artículo.

Para los mismos efectos i con la misma autorizacion el Presidente de la República podrá invertir en bonos en oro territoriales i salitrosos, los fondos provenientes de la suspension de las remesas establecidas en el artículo ... por propuestas públicas i por un precio que no exceda de la par."

El señor ALESSANDRI.—Muy buena la indicacion.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Convendria dejar establecido que la adquisicion de los bonos en papel se haria con papel-moneda, la de los bonos oro con los fondos disponibles por suspension de las remesas a Europa.

El señor VILLEGAS.—Voy a hacer una indicacion de mucha entidad, que talvez no seria muy oportuna en el estado en que se encuentra el debate. Por eso si se produce oposicion la retiraré, advirtiéndole que en este

caso presentaré mi indicacion como un proyecto de lei aparte.

Pediria que se autorizara al Presidente de la República para contratar un empréstito de cinco millones de libras...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Preséntelo Su Señoría como proyecto aparte.

El señor VILLEGAS.—Para no entorpecer el despacho de esta lei retiraré mi indicacion i la presentaré en forma de proyecto separado; pero a condicion de que se trate de este proyecto despues del que hoy se discute.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Su Señoría podrá presentar mañana su proyecto i formular la indicacion que insinúa; ahora no es tiempo.

El señor SECRETARIO.—El señor Alemany propone agregar el siguiente inciso:

"La enajenacion de los terrenos magallánicos que estuvieren dados en arrendamiento o en uso temporal, se efectuará terminado el plazo de los respectivos contratos."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votacion queda para mañana.

El señor VILLEGAS.—Quedaria acordado tratar de mi proyecto inmediatamente despues del que está en debate.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Habria que eximirlo ántes del trámite de Comision.

El señor PEREIRA.—Una observacion al señor Alemany.

La conversion tendrá lugar en 1910 i estos contratos de tierras magallánicas espiran en 1913, es decir, tres años despues.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Está cerrado el debate sobre este artículo.

El señor SECRETARIO.—Art. 20. "Queda especialmente autorizado el Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente lei, como asimismo para reorganizar la oficina de emision.

Queda tambien autorizado para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos en los gastos que origine el cumplimiento de la presente lei."

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion el artículo.

El señor SECRETARIO.—El señor Alemany propone agregar a continuacion de este artículo el siguiente:

"Artículo transitorio.—La emision autorizada por el artículo 2.º de esta lei, quedará

suspendida siempre que el tipo del cambio internacional se encuentre bajo diecisiete i medio peniques“.

El señor ALESSANDRI.—¿Quién propone esto?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El señor Alemany.

El señor ALEMANY.—La propongo, porque el señor Ministro de Hacienda manifestó en días pasados que aceptaba esta indicacion.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—¿Qué indicacion?

El señor ALEMANY.—La que acabo de presentar.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Para que la Caja de conversion solo entre en funciones cuando el cambio esté sobre diecisiete peniques.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No, señor; no la he aceptado jamás.

El señor ALEMANY.—Ahí está “El Boletín“.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Está malo “El Boletín“.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda terminada la discusion de la lei.

Las votaciones tendrán lugar mañana, conforme al acuerdo de la Cámara.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.